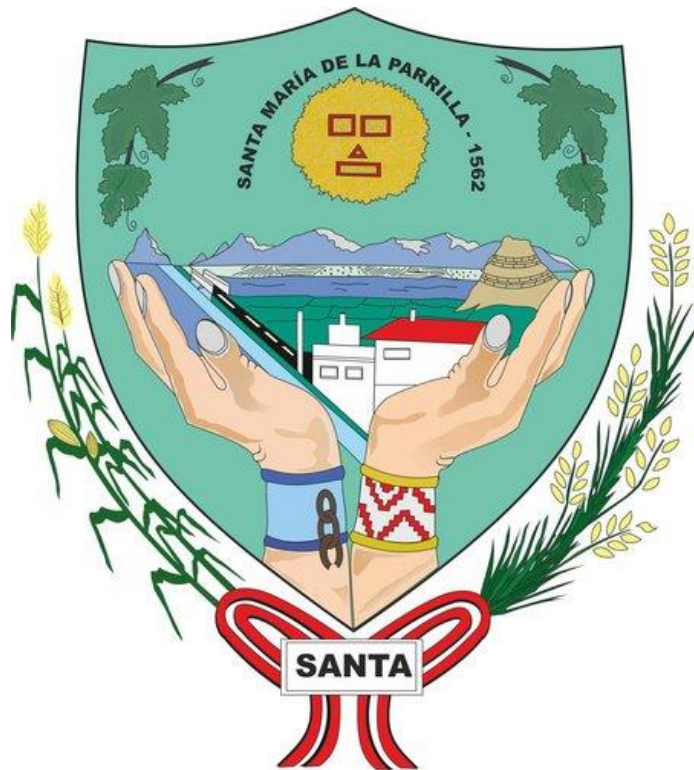




Municipalidad Distrital de Santa

Jirón Marañón N° 227 - Santa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA**

SANTA - 2017

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS - TUPA
DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA**

AÑO 2017

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN 15 días hábiles para presentar	APELACIÓN 15 días hábiles para presentar	
						+	-					
SECRETARIA GENERAL												
1 Acceso a información que posean o produzcan las diversas Unidades Orgánicas BASE LEGAL Art. 11° de la Ley N° 27806 Art. 87 y 112 de la Ley N° 27072 Art. 110° y 113° de la Ley N° 27444 Art. 7° y Art. 17° del D.S. 043-2003-PCM Art. 10° del D.S. 072-2003-PCM	1 Formato (Anexo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública). 2 Derecho de Pago a) Copias simples (por hoja) b) Copias certificadas (por hoja) c) CD y/o DVD (solo por información digitalizada)			0.0025 0.005 0.061	0.10 0.20 2.47			X	07	TD	Secretaría General 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
2 Constancia de Expediente en trámite BASE LEGAL Art. 7° y Art. 10° de la Ley N° 27806 Art. 106° de la Ley N° 27444 Art. 87° de la Ley N° 27972	1 Solicitud dirigida al Alcalde. Indicar los siguientes datos: Número de Exp. Adm., Nombres y Apellidos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico). 2 Derecho de Pago			0.345	13.97	X			03	TD	Secretaría General 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
3 Desistimiento de trámite Administrativo y/o Recursos Administrativos BASE LEGAL Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Derecho de Pago			Gratuito		X			03	TD	Gerencia Competente 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
4 Recursos Administrativos: Reconsideración o Apelación BASE LEGAL Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde. Indicar los siguientes datos: N° del Exp. Adm. Nombres y Apellidos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico) Nota: Para Reconsideración se requiere nueva prueba. 2 Derecho de Pago			Gratuito			X	07	TD	Gerencia Competente 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
5 Atención de quejas y denuncias (Según Libro de Reclamaciones) BASE LEGAL Art. 150° de la Ley N° 29571 D.S. N° 011-2011-PCM Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indicar los siguientes datos generales: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico) 2 Derecho de Pago			Gratuito			X	30	TD	Gerencia Competente 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
NOTAS PARA EL ADMINISTRADO 1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad 2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00 3. En caso de negarse la solicitud por carecer de la información exacta requerida, la autoridad está obligada a poner en conocimiento del administrado tal resultado dentro del plazo establecido" , Si se considera la ubicación de la información o destino, deberá comunicarse ello al solicitante. 4. TD : Trámite Documentario												

	Ley N° 27444	<p align="center">POR ERROR NO TRIBUIBLE AL REGISTRADOR</p> <p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indica los siguientes datos: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico)</p> <p>2 Copia Certificada del Documento a rectificar</p> <p>3 Copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante</p> <p>4 Copia de la publicación del edicto</p> <p>5 Derecho de Pago</p>									Registro Civil	30 días para Resolver	30 días para Resolver
10	<p>Inscripción o Rectificación de Partidas por mandato judicial o notarial</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 26662 Codigo Civil Dec. Leg. N° 295 Ley N° 27444</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indica los siguientes dato: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico)</p> <p>2 Documentos sustentatorios según sea el caso</p> <p>4 Copia de la publicación del edicto</p> <p>5 Derecho de Pago</p> <p align="center">POR MANDATO JUDICIAL</p> <p>a) Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indica los siguientes dato: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico)</p> <p>b) Copia de la publicación del edicto.</p> <p>c) Copia Certificada de la Sentencia Judicial y la resolución, que declare consentida la misma.</p> <p align="center">POR MANDATO NOTARIAL</p> <p>a) Original de la escritura publica de rectificación de partida.</p> <p>b) Copia de la publicación del edicto.</p> <p>3 Derecho de Pago</p>									Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
11	<p>Constancia domiciliar, Soltería, Viudez y de No Inscripción en el Distrito (Nacimiento, Matrimonio y Defunción)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 26497 Art. 3, 65, 67 y 70 del D.S. N° 015-98-PCM Ley N° 27444</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indica los siguientes dato: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico)</p> <p>2 Copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante</p> <p>3 Para el certificado domiciliar, presentar copia de recibo de agua o luz</p> <p>4 Derecho de Pago</p>									Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
12	<p>Exhibición de edictos de expedientes matrimoniales tramitados en otros Distritos</p> <p>BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Art. 80° del D.S N° 015-98-PCM Código Civil Art. 251 Ley N° 27444</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indica los siguientes dato: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico)</p> <p>2 Copia de Edicto</p> <p>3 Derecho de Pago</p>									Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
13	<p>Inscripción de defunciones</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 26497 D.S. N° 015-98-PCM Ley N° 27444</p>	<p align="center">OCURRIDOS EN DOMICILIO</p> <p>1 Certificado de defunción emitido por médico con título reconocido por el Estado. De no haber en la localidad un medico que acredite la defunción. Se requerirá para realizar la inscripción la declaración jurada de la autoridad política, judicial o religiosa confirmando el acceso.</p> <p>2 Copia del documento de identidad del fallecido y/o Libreta Militar. Nota: En caso de no contar con documentos traer constancia de no inscripción de identidad.</p> <p>3 En caso de menores adjuntar (*)</p> <p>4 Copia de DNI del declarante</p> <p>5 Derecho de Pago</p> <p align="center">POR ACCIDENTE U HOMICIDIO</p> <p>1 Oficio de la entidad policial competente</p> <p>2 Copia del documento de identidad del fallecido</p> <p>3 Certificado de Necropsia original y/o protocolo de necropsia original</p> <p>4 En caso de menores de edad (*)</p> <p>5 Derecho de Pago</p>									Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

		<p>INSCRIPCIÓN POR MANDATO JUDICIAL</p> <p>1 Copia autenticada de Dec. Resolución Judicial consentida y/o Ejecutoriada.</p> <p>2 Derecho de Pago</p> <p>Nota: (*) Acta de Nacimiento, DNI del menor y Boleta de inscripción militar.</p>		Gratuito	Gratuito									
14	<p>Matrimonio Artículo Mortis</p> <p>BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Art. 44 y 55 de la Ley N° 26497 Art. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 70 y 98 del D. S. N° 15-98-PCM Art. 1 de la Resolución Jefatural N° 023-96-JEF Ley N° 27444</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indica los siguientes dato: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico)</p> <p>2 Acta expedida por el párroco que celebró el matrimonio</p> <p>3 Copia Legalizada del Expediente matrimonial</p> <p>4 Copia del Documento Nacional de Identidad</p> <p>5 Copia de la publicación del edicto</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES a) Para el Caso de la Inscripción por mandato Judicial b) Oficio de la autoridad competente solicitando la inscripción c) Copia certificada de la Sentencia Consentida o Ejecutoriada u original</p> <p>6 Derecho de Pago</p>							05	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
15	<p>Inscripción ordinaria de nacimiento (*)</p> <p>BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Art. 44, 46 y 55 de la Ley N° 26497 Art. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 68, 70 y 98 del D. S. N° 15-98-PCM Ley N° 27444</p> <p>La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo con sus apellidos. La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo revelando el nombre del padre, llenando una declaración jurada con los datos del padre en presencia del registrador para la notificación correspondiente (Ley N° 28720) Nota: (*) Estipulado dentro del plazo legal de 60 días</p>	<p>1 Copia fedateada del documento de identidad de los padres</p> <p>2 Certificado de nacido vivo</p> <p>3 Para hijo matrimonial: copia certificada de la partida de matrimonio</p> <p>4 Para hijo no matrimonial, acta firmada por quien realiza la inscripción o por su representante en el caso de incapaces en presencia del Registrador</p> <p>5 Adicionalmente para nacidos fuera del distrito</p> <p>6 Deberá presentar constancia de no inscripción expedida por la municipalidad del distrito donde nació el niño (a)</p> <p>7 Derecho de Pago</p>		Gratuito	Gratuito					02	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
16	<p>Inscripción extemporánea de Nacimiento: a) Menor de edad, b) Mayor de edad (*)</p> <p>BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Art. 44, 46 y 55 de la Ley N° 26497 Art. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 68, 70 y 98 del D. S. N° 15-98-PCM Ley N° 27444</p> <p>La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo revelando el nombre del presunto progenitor llenando declaración jurada con datos del padre en presencia en presencia del registrador para la notificación correspondiente (Ley N° 28720) Nota: (*) En todos los casos también pueden solicitar la inscripción los tutores o guardadores. En caso de orfandad paterna o materna desconocimiento de los padres, ausencia de familiares o abandono, podrán solicitar la inscripción los ascendientes, los hermanos mayores de edad, los hermanos mayores del padre o la madre, los directores del centro educativo, el director del centro de protección, el representante del Ministerio Público, el representante de la defensoría del niño, o el juez especializado</p>	<p>1 Formulario de solicitud extraordinario</p> <p>2 Certificado de nacimiento otorgado por la Clínica u Hospital, llenado, firmado y sellado por el profesional competente en sustitución se pueda presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) Partida de bautismo o certificado de matrícula escolar b) Declaración jurada inscrita por dos personas en presencia del registrador c) Copia de la Partida de matrimonio si son casados</p> <p>3 Constancia de no inscripción del lugar donde nació y del lugar donde reside.</p> <p>4 Copia del DNI de dos testigos</p> <p>5 Derecho de Pago</p>		Gratuito	Gratuito					02	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
17	<p>Matrimonio Civil</p> <p>BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Art. 241, 244, 248, 261, 264 y 265 del Código Civil, Dec. Leg. N° 295 Art. 7 y 26 de la Ley N° 26497</p>	<p>1 Certificado médico que certifica el no padecimiento de una enfermedad crónica, contagiosa y transmisible por herencia en los contrayentes.</p> <p>2 Apertura del Expediente Matrimonial (*) (*) Adquirir carpeta y solicitud matrimonial</p> <p>3 Copia de Partidas de Nacimiento originales y actualizadas de los contrayentes</p> <p>4 Constancia domiciliaria de cada uno de los contrayentes</p> <p>5 Original y copia legalizada del DNI vigente de los contrayentes</p>								07				

<p>Art. 1 de la Resolución Jefatural N° 023-96-JEF Ley 27444</p>	<p>6 Publicación de edicto 7 Copia del DNI de los testigos 8 Certificado de Soltería de cada uno de los cónyuges REQUISITOS ADICIONALES PARA MATRIMONIOS - EXTRANJEROS a Partida de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el cónsul peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, con traducción oficial del español. b Certificado de soltería, viudez o sentencia de divorcio, visado por el Cónsul del Perú en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones y traducida al español por traductor público juramentado. c Original y copia legalizada del pasaporte y carne de extranjería si tuviese. DIVORCIADOS (*) (*) En el caso de viudez y divorciados debe de haber transcurrido por lo menos 300 días de la muerte del cónyuge o disolución del matrimonio, salvo dispensa judicial (C.C. Art. 243) a Copia certificada de la partida de matrimonio con la notación del divorcio o anulación del matrimonio anterior, en la parte marginal o en anotaciones textuales MENORES DE EDAD a Autorización expresa de los padres, de no existir estos últimos de los ascendentes y a falta de estos la autorización judicial, conforme lo indica el artículo 244 del Código Civil. b En caso que sea menor de 14 años autorización del Juez de Paz. CON PARENTESCO ENTRE SÍ a Dispensa Judicial de parentesco de consanguinidad colateral de tercer grado. POR PODER a Poder mediante escritura publica a una tercera persona para contraer matrimonio civil ante esta Municipalidad. El poder deberá ser inscrito en los Registros Públicos. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el Cónsul peruano del país donde lo dio el poder debiendo legalizarlo en Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso. b Certificado de soltería. c Copia del Certificado médico prenupcial VIUDOS (*) (*) En el caso de viudez y divorciados debe de haber transcurrido por lo menos 300 días de la muerte del cónyuge o disolución del matrimonio, salvo dispensa judicial (C.C. Art. 243) a Copia Certificada de la partida de difuncion de cónyuge fallecido. b Partida de matrimonio anterior c Copia simple de Documento Nacional en la que figura el estado civil actualizado 9 Derecho de Pago a Dentro del Local Municipal: Lunes - Viernes 1.20 48.59 b Dentro del local Municipal: Sábados 2.214 89.66 c Domicilio en el distrito 3.207 129.87 d Domicilio fuera del distrito 4.359 176.56 e Matrimonio civil masivo 0.79 32.01</p>								TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<p>18 Postergación de la fecha de matrimonio (*)</p> <p>BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Art. 44 y 45 de la Ley N° 26497 Art. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 70 y 98 del D. S. N° 015-98-PCM D.Leg 295 Cód. Civil Ley N° 27444</p> <p>Nota: (*) La solicitud debe ser presentada con cinco (05) días de anticipación.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Jefe de RR.CC. Indicando motivo y firmado por ambos contrayentes 2 Derecho de pago</p>	0.721	29.21		X		07	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
<p>19 Expedición y Certificación de Partida de Nacimiento, Matrimonio o Defunción</p>	<p>1 Constancia de inscripción o indicar el nombre y fecha del titular.</p>											

	BASE LEGAL Art. 44 y 45 de la Ley N° 26497 Decreto Supremo N° 015-98-PCM Ley N° 27444	2 Derecho de Pago (*) a) Nacional b) Extranjero (* La expedición de la primera copia certificada es gratuito, para la tramitación del DNI del recién Nacido, para la obtención de la Libreta Militar y para Instituciones Públicas que lo requieran		0.375	15.20					02	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
20	Retiro de expediente matrimonial BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde y adjunta DNI 2 Derecho de Pago		0.737	29.84	X				02	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
21	Certificado o constancia (Mat., Nac. y Def) para el extranjero y otros BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde y adjunta DNI 2 Derecho de Pago		0.737	29.84	X				02	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
22	Búsqueda de folios de partida de nacimiento, matrimonio y/o defunción BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde y adjunta DNI Nacimiento de Incapaces: Partida de nacimiento o en su defecto otro documento probatorio de haber estado inscritos en la respectiva Oficina del Registro Civil. Matrimonios: Partida de matrimonio o en su defecto cualquier otro documento probatorio de haber estado inscrito. Defunciones: Partida de defunción o en su defecto cualquier otro documento probatorio de la inscripción 2 Derecho de Pago		0.127	5.16	X				05	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
23	Reposición de Partidas de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 29312 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde y adjunta DNI a La reposición de las actas de nacimiento, matrimonio o defunción se efectúa con la copia simple del acta o cualquier otro documento probatorio de la inscripción que presenten los ciudadanos afectados. b Cuando no se cuente con la copia simple del acta o cualquier otro documento probatorio de la inscripción, excepcionalmente, se debe aceptar la declaración jurada de los ciudadanos afectados, corrobora da por dos (2) testigos. 2 Derecho de Pago por Reposición 3 Derecho de Pago por emisión de Partida		Gratuito 0.27	Gratuito 10.9	X				05	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
24	Desarchivamiento del Expediente Administrativo BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde y adjunta DNI: Indicar el N° de Exp. Adm. 2 Derecho de Pago		0.874	35.40	X				05	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
25	Transcripción de Matrimonio realizado en el exterior dentro de los 03 meses de su ingreso al país BASE LEGAL Ley N° 27972 Decreto Supremo N° 015-98-PCM	1 Solicitud dirigida al Alcalde ADJUNTAR a) Documentos del matrimonio visados por la embajada de origen y certificados por Relaciones Exteriores del Perú. b) Certificados domiciliarios								05	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

	Ley N° 27444	c) Copia del certificado otorgado por la Oficina de Migraciones d) Copias del DNI 2 Derecho de Pago		1.237	50.10								30 días para Resolver	Resolver
26	Apertura de Exp. Administrativo (Matrimonio Civil e Inscripciones Expemporaneas) BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Derecho de Pago		0.38	15.39		X		02	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
27	Expedición de papeletas de Nac., Mat. y Def. BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Derecho de Pago		0.188	7.61		X		02	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
28	Reconocimiento Voluntario según línea Paterna, Materna y Abuelos (línea paterna - materna) BASE LEGAL Ley N° 29032 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde Adjuntar a) Resolución Judicial o Notarial 2 Derecho de Pago		0.616	24.96		X		05	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
29	Acta de celebración de Matrimonio Civil BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Derecho de Pago		0.27	10.94					TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
30	Dispensa de Publicación de Edicto Matrimonial total o parcial BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444 Código Civil vigente	1 Solicitud dirigida al Alcalde a) Adjuntar documentos o pruebas que acrediten las causas razonables para la solicitud. b) Copia del DNI 2 Derecho de Pago		0.501	20.31		X		02	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
31	Registro de Impugnación de Paternidad y/o Exclusión de Nombres BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444 Código Civil vigente	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Resolución Judicial consentida y/o ejecutoriada del Poder Judicial 3 Derecho de Pago		0.957	39.75		X		02	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario
4. Para el Procedimiento 17 (Matrimonio Civil), el administrado deberá adquirir el Fomulario para el Certificado Médico (S/ 10.00 soles) y el Formulario para Constancia Domiciliaria (S/ 6.00 soles)

	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				Evaluación			

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	MONTOS (en % UIT)		Automático	Previa		RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN 15 días hábiles para presentar	APELACIÓN 15 días hábiles para presentar	
				(en % UIT Año 2017)	(en S/)		+	-						
OFICINA DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR														
32	Separación Convencional (**) BASE LEGAL Art. 40 y 44 de la Ley N° 27444 Art. 44, 45 Y 113 de la Ley N° 27444 Ley N° 29227 Decreto Supremo N° 009-2008-JUS Art. 332 al 347 del Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 TUO del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768 (22.04.93) Arts. 546 al 559 y del 573 al 580	1 Solicitud por escrito dirigida al Alcalde. 2 Copias simples y legibles de los documentos de identidad vigentes de ambos cónyuges. 3 Copia Certificada del acta de la partida de matrimonio expedida. 4 Declaración Jurada del último domicilio conyugal de ser el caso suscrito obligatoriamente por ambos conyuges. 5 Derecho de pago A Requisitos en caso de no tener hijos menores de edad o mayores de edad con incapacidad: 1 Declaración Jurada con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges B Requisitos en caso de tener hijos menores de edad: 1 Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento de los hijos menores, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud - Presentar copia certificada de la sentencia judicial firma o acta de conciliación respecto de los Regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas. C Requisitos en caso de tener hijos mayores con incapacidad: - (01) Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento de los hijos menores, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud - Presentar copia certificada de la sentencia judicial firma o acta de conciliación respecto de los Regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas. - Anexar copias certificadas de las sentencias judiciales firmas que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador. D Requisitos en caso de que existan bienes patrimoniales: 1 Declaración Jurada de no tener bienes sujeto a Sociedad de Gananciales con firma o impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges. E Requisitos en caso de que existan bienes patrimoniales: - Separación matrimonial: Presentar el testimonio de la Escritura Publica inscrita en los Registros públicos. - Liquidación del patrimonio de la sociedad Ganancial: Presentar su testimonio de la Escritura Pública de Sustitución y liquidación del régimen patrimonial inscrita en los Registros Públicos.		2.881	116.68					30	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
33	Divorcio Ulterior (**) BASE LEGAL Arts. 40 y 44 de la Ley N° 27972 Arts. 44, 45 y 113 de la Ley N° 27444 Ley N° 29227 Decreto Supremo N° 009-2008-JUS Art. 332 al 347 Código Civil, Decretp Legislativo N° 295 D.S. N° 009-2008-JUS TUO del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768 (22,04,93). Arts. 546 al 559 y del 573 al 580 Tiempos para atención del trámite no mayor de (15) días hábiles, para ser resuelto la solicitud de divorcio ulterior. Declarada la disolución, el Alcalde dispondrá las anotaciones e inscripciones en el registro correspondiente.	1 Solicitud por escrito de disolución del Vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde que declaró la separación convencional, señalando nombre, documento de identidad, domicilio de cada uno de los cónyuges y firma del cónyuge solicitante. En caso de que el solicitante no pueda firmar debido a que sea analfabeto, sea ciego o adolezca de otra discapacidad, procederá mediante firma arruego (firma de tercera a petición del solicitante), sin perjuicio de la impresión de su huella digital o consignar su grafía, de ser el caso.									Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	

	D.S. N° 025-2008-MTC Decreto Supremo N° 055-2010-MTC Nota (*) La renovación de la autorización se debe solicitar dentro de los 60 días anteriores al vencimiento del permiso de operación.	4 Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) vigente por cada vehículo ofertado. 5 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CTV) por cada vehículo ofertado. 6 De ser el caso adjuntar copia simple de los documentos que hayan perdido vigencia. 7 Derecho de pago		0.872	35.36				X	30	ID	Jefe de Registro Civil	30 días para Resolver	30 días para Resolver
36	Modificación del Registro Municipal de Vehículos Menores por Cambio de Datos respecto del: Transportador autorizado Vehículos Menores, incluye baja de vehículos BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC	1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, número de permiso de operación, la información que se requiere actualizar o modificar y firma del representante legal. 2 Documentos fedatiados que sustenten la información que se requieren modificar o actualizar según corresponda. 3 Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud. 4 Copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal 5 Derecho de pago		0.425	17.21				X	05	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
37	Modificación del Registro Municipal de Vehículos Menores por Cambio de Denominación o Razón Social BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. D.S. N° 025-2008-MTC D. S. N° 055-2010-MTC Ley N° 27444	1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, número de permiso de operación y los datos de la razón social a modificar. 2 Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que represente a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de presentación de la solicitud. 3 Copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante. 4 Copia simple de la escritura pública de cambio de la denominación o razón social. 5 Copia literal vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios. 6 Derecho de pago.		0.425	17.21				X	05	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
38	Modificación del Registro Municipal de Vehículos Menores por Incremento de Vehículos BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. D.S. N° 025-2008-MTC D. S. N° 055-2010-MTC Ley N° 27444	1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, número de permiso de operación y firma del Representante Legal. 2 Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que represente a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de presentación de la solicitud. 3 Copia simple del DNI vigente del representante legal. 4 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular del o los vehículos que se incrementara emitido por la SUNARP 5 Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente por cada vehículo a incrementar 6 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) del o los Vehículos a incrementar 7 Derecho de pago		0.425	17.21				X	15	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
39	Certificado de Operación o Tarjeta de Operación de Vehículo Menor. (Válido por 01 año) BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972.	1 solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, número de permiso de operación cuyo certificado solicita. 2 Copia simple del DNI o carnet de identificación personal del propietario del vehículo menor. 3 Copia simple de tarjeta de propiedad y/o copia notarial del contrato de compra-venta o transferencia del vehículo menor											Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot.	Gerencia Municipal

	D.S. N° 025-2008-MTC D. S. N° 055-2010-MTC	4 Stickers de identificación municipal por cada unidad Vehicular 5 copia simple del certificado del seguro obligatorio contra accidente de tránsito (SOAT) o certificado contra accidente de tránsito (CAT) vigente por cada vehículo. 6 Derecho de pago.		0.425	17.21	X			05	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Amb. 30 días para Resolver	30 días para Resolver
40	Inspección técnica vehicular y certificado de revisión técnica vehicular (Anual) BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. D.S. N° 025-2008-MTC D. S. N° 055-2010-MTC Ley N° 27444	1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razon Social , Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, nombre y firma del representante legal. 2 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular del o de los vehículos emitidos por SUNARP. 3 Copia simple del DNI vigente del representante legal. 4 Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de tránsito (CAT) vigente por cada vehículo. 5 Copia del permiso de operación 6 En caso de vehículos habilitados para el servicio de transportes terrestre presentar certificado de circulación vehicular 7 Presencia física del vehículo. 8 Derecho de pago		0.308	12.49		X		07	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
41	Duplicados de permiso de operación y/o duplicado de certificado de operación BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. D.S. N° 025-2008-MTC D. S. N° 055-2010-MTC	1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), número de permiso de operación y firma del Representante Legal. 2 Copia simple del DNI vigente del representante legal. 3 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular del o de los vehículos emitidos por SUNARP. 4 Denuncia policial por perdida (si fuere el caso). 5 Copia simple de la tarjeta de propiedad y/o copia notarial del contrato de compra-venta o transferencia del vehículo menor. 6 Derecho de pago		0.308	12.49		X		07	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
42	Consesión y/o Renovación De Uso De Paradero (Anual) BASE LEGAL D.S. N° 025-2008-MTC D. S. N° 055-2010-MTC Ley N° 27444	1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), número de permiso de operación y firma del Representante Legal 2 Copia simple del DNI vigente del representante legal. 3 Copia de permiso de operación. 4 Croquis, planos de ubicación del paradero. 5 Copia del certificado de Inspección técnica de los vehículos. 6 Derechos de pago		2.068	83.74		X		15	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
43	Emisión y/o duplicado de la credencial del conductor BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. Ley N° 27444	1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), número de permiso de operación y firma del Representante Legal 2 Copia fedatada de la licencia de conductor. 3 Fotografías tamaño pasaporte. 4 Para el duplicado: Copia de la denuncia policial en caso de pérdida o robo 5 Derecho de pago.		0.304	12.32		X		05	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
44	Sticker de Identificación Municipal BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972.	1 Solicitud indicando, la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), número de permiso de operación y firma del Representante Legal 2 Copia del DNI del propietario y/o conductor 3 Constancia y/o copia del certificado de haber aprobado la inspección técnica. 4 Derecho de pago		0.352	14.26		X		05	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

		<p>3 Aprobar el curso de capacitación dictado por la Municipalidad (solo para inscripción)</p> <p>4 Copia simple de cartilla de vacunación contra el tétano y otras enfermedades afines</p> <p>5 Contar con carné de sanidad emitido por la Municipalidad (sólo para operadores de residuos sólidos e orgánicos)</p> <p>6 Pago por derecho de trámite Nota: deberán mostrar los originales del carné de socio de la asociación de recicladores del Distrito de Santa a la que pertenece y de la cartilla de vacunación contra el tétano</p>		Gratuito	Gratuito				X				TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
54	Autorización para Poda de Árboles y/o Arbustos dentro de predios BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Derecho de pago</p>		0.272	11.02				X		02		TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
55	Certificado de autorización para recojo de residuos sólidos para empresas industriales BASE LEGAL Ley General de Residuos Solidos N° 27314 Ley que Regula la Actividad de los Recicladores N° 29419 y su Reglamento DS N° 005-2010-MINAN	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Indicar el Número de Expediente Administrativo de Inscripción, según el Procedimiento 52</p> <p>3 Derecho de pago</p>		1.878	76.07				X		05		TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
56	Autorización para el uso de alcantarillado de aguas residuales previamente tratadas a la red principal de desagüe municipal BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Documentación que acredite haber tratado previamente las aguas residuales producidas por las personas naturales o jurídicas</p> <p>3 Derecho de pago</p>		4.545	184.09				X		07		TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO

- El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
- El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
- TD : Trámite Documentario

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN 15 días hábiles para presentar	APELACIÓN 15 días hábiles para presentar	
						+						-
			4,050.00									

OFICINA DE SALUD PÚBLICA

57	Carnet Sanitario BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444 Ley N° 25307	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde y copia del DNI</p> <p>2 Derecho de pago</p>		0.381	15.44				X		05		TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
----	--	--	--	-------	-------	--	--	--	---	--	----	--	----	---	--	---

58	Registro Municipal de Mascotas BASE LEGAL Ley N° 27972. Ley N° 27444 Ley N° 25307 Ley N° 27596 Decreto Supremo N° 008-2002-SA	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Dos fotos a color tamaño pasaporte, cuerpo entero de la mascota 3 Presentación del DNI del propietario responsable. 4 Tarjeta de vacunación del Ministerio de Salud o certificado de vacunación de Médico Veterinario. 5 Derecho de pago						X	02	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
59	Registro y Licencia Municipal para Tenencia de Mascotas Potencialmente Peligrosas BASE LEGAL Ley N° 27972. Ley N° 27444 Ley N° 25307 Ley N° 27596 Decreto Supremo N° 008-2002-SA	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Dos fotos a color tamaño pasaporte. 3 Presentación del DNI del propietario responsable. 4 Tarjeta de vacunación del Ministerio de Salud o certificado de vacunación de Médico Veterinario. 5 Certificado Médico Veterinario. 6 Certificado de aptitud psicológica del propietario 7 Derecho de pago					X	02	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	en S/	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						+						-
			4,050.00							15 días hábiles para presentar	15 días hábiles para presentar	

OFICINA DE ADMINISTRACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO

60	Alquiler del Complejo Deportivo "JJP" BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444 Nota: La solicitud deberá presentarse con 02 días de anticipación, y será atendida previa verificación de disponibilidad de horario.	1 Solicitud dirigida al Alcalde, señalando día y hora 2 Derecho de pago CANCHA DE GRASS a) Día (06:00 am hasta las 06:00 pm - por hora) b) Noche (06:00 pm hasta las 11:00 pm - por hora) CANCHA DE LOSA a) Día (06:00 am hasta las 06:00 pm - por hora) b) Noche (06:00 pm hasta las 11:00 pm - por hora)						X	01	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
61	Alquiler del Complejo Deportivo "JJP" para actos no deportivos y/o culturales (06:00 am hasta las 10:00 pm - por día) BASE LEGAL Ley N° 27972. Ley N° 27444 Nota: La solicitud deberá presentarse con 15 días de anticipación, y será atendida previa verificación de disponibilidad de horario.	1 Solicitud dirigida al Alcalde, señalando día y hora 2 Si es persona natural, deberá presentar copia del DNI; si es persona jurídica (asociación, etc.), copia del DNI y vigencia de poder 4 Derecho de pago (*)						X	02	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
62	Alquiler del Complejo Deportivo "JJP" para actividades académicas BASE LEGAL Ley N° 27972. Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Copia del proyecto académico a desarrollar 3 Si es persona natural, deberá presentar copia del DNI; si es persona jurídica (asociación, etc.), copia del DNI y vigencia de poder 4 Derecho de pago a) Escuelas Deportivas (por mes - por 05 horas, dejando un día)						X	02	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia Municipal

Nota: La solicitud deberá presentarse con 15 días de anticipación, y será atendida previa verificación de disponibilidad de horario.	b) Escuelas de Baile y/o Danzas (por mes - por mes - por 05 horas, dejando un día)	5.934	240.3						Prot. Amb.	30 días para Resolver	30 días para Resolver
--	--	-------	-------	--	--	--	--	--	------------	-----------------------	-----------------------

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN 15 días hábiles para presentar	APELACIÓN 15 días hábiles para presentar	
						+	-					
OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL												
63 Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales BASE LEGAL Ley N° 27972. Ley N° 27444 Ley N° 25307 Ley N° 27802 D. S. N° 041-2002-PCM	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de Acta de Fundación o constitución de la Org. Social. 3 Estatutos y acta de su aprobación. 4 Acta de elección del Órgano Directivo. 5 Nómina de los miembros del Órgano Directivo. 6 Nómina de los miembros de la Organización Social, plenamente identificables: DNI, dirección, firma, nombre completo, En caso de los miembros de la junta directiva, estos deberán de acreditar su residencia en el Distrito. 7 Las Organizaciones de Base requerirán un mínimo 08 y como máximo 15 miembros. 8 Derecho de Pago							05	TD	Gerencia Des. Social, Prom. D° y Part. Vecinal	Gerencia Des. Social, Prom. D° y Part. Vecinal 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
64 Otorgamiento de Credencial BASE LEGAL Ley N° 27972. Ley N° 27444 Ley N° 25307 Ley N° 27802 D. S. N° 041-2002-PCM	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Nómina de los miembros del Órgano Directivo 3 Copia del DNI de cada miembro del Órgano Directivo 4 Fotografía reciente de cada uno 5 Derecho de pago.		0.166	6.74	X			05	TD	Gerencia Des. Social, Prom. D° y Part. Vecinal	Gerencia Des. Social, Prom. D° y Part. Vecinal 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
65 Registro de Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Proceso de Elección de sus Representantes ante el Consejo de Coordinación Local Distrital BASE LAGAL Ley N° 27972. Art. 106° de la Ley N° 27444 Ley N° 27802	1 Solicitud dirigida al Alcalde, tendrá valor de Declaración Jurada, firmada por Representante Legal 2 Vigencia de Poder 3 Copia del DNI del Representante Legal 5 Derecho de pago			Gratuito		X		05	TD	Gerencia Des. Social, Prom. D° y Part. Vecinal	Gerencia Des. Social, Prom. D° y Part. Vecinal 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
NOTAS PARA EL ADMINISTRADO 1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad 2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00 3. TD : Trámite Documentario												

68	<p>UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX-POST</p> <p>EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en e literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas de personas naturales que actúen mediante representación</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	3.060	123.95						15 días	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON ÚN	A Requisitos Generales												

<p>ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EXP - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSE O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p>	<p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la</p>	3.491	141.38	X	15 días	Trámite	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
---	--	-------	--------	---	---------	---------	-------------------------------	--	---

		vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.																
69	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014- PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, c que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, biblioteca, entre otros 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	A Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.	3.655	148.04							X	15 días	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Municipal	30 días para resolver	30 días para resolver

70	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA</p> <p>EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014- PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	3.655	148.04					X	15 días	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

	su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.																				
71	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se con sidera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 6 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio 7 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	3.765	152.50										X	15 días	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico	30 días para resolver	Gerencia Municipal	30 días para resolver

Y/O TOLDO	<p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multi-disciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	4.081	165.29	X	15 días	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
------------------	---	-------	--------	---	---------	----	-------------------------------	--	---

Base Legal

* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.

* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15.

* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11

* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.

* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

A. Giros que requieren de ITSE de Detalle

- Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares., pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.
- Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.
- Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.
- Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten
- Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.
- Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten
- Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares
- Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.
- Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares
- Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas
- Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar
- Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2

	<p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>												
74	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, área comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares., pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas 	<p>A Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <ol style="list-style-type: none"> 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <ol style="list-style-type: none"> 6 Presentar las vistas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio 8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. <ul style="list-style-type: none"> * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite</p> 	4.155	168.27					15 días	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

	<p>fotocopiadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m² y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m² y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m² o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m²</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
75	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 11 y 15.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente</p>	4.191	169.75				X	15 días	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

		<p>colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
76	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	4.228	171.24				X	15 días	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

		<p>guiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>							30 días para resolver	resolver
78	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 11 y 15. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley</p>	4.301	174.21					Gerencia	Gerencia Desarrollo Económico
					X	15 días			Gerencia Municipal	

		<p>N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>									TD	Desarrollo Económico	30 días para resolver	30 días para resolver	
79	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de</p>	2.502	101.34											
													Gerencia Desarrollo Económico	30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

		<p>de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</p>															
81	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 11 y 15.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p>	3.491	141.38						X	15 días	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Municipal	30 días para resolver	30 días para resolver

83	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</p>	4,155	168.27							Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Municipal
----	---	--	-------	--------	--	--	--	--	--	--	-------------------------------	--------------------

X

15 días

TD

30 días para resolver

30 días para resolver

84	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (c) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	4,191	169.75						15 días	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
85	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p>												

	<p>Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>A Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	2.502	101.34								
86	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p>									Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Municipal
							X	15 días	TD	30 días para resolver		30 días para resolver

	<p>Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reeplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	3.655	148.04				15 días	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
87	<p>CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)</p> <p>Base Legal * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Solicitud simple en donde se informe:</p> <p>* Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>* No de la licencia de funcionamiento</p> <p>* Fecha de cese de actividades</p>	Gratuito	Gratuito	X							

88	Actualización de Licencia de Funcionamiento por Cambio de Datos (Cambio de datos en la licencia de funcionamiento) BASE LEGAL Art. 40 y 81 de la Ley N° 27972 Art. 68 del Decreto Supremo N° 156-2004-CF Ley N° 28976 Decreto Supremo N° 066-2007-PCM	1 Formulario de solicitud de tramite Interno de Licencia de Funcionamiento (Especificar claramente N° de DNI del Titular, N° de RUC, Nombres y Apellidos, Razón Social, entre otros que sean necesarios) 2 Original de la Licencia de Funcionamiento anterior Adicionalmente a) Tasa por cambio de razón social b) Tasa por cambio de domicilio c) Tasa por cambio de Giro y/o categoría d) Tasa por Cambio de Licencia Provisional a Licencia de Funcionamiento Definitiva e) Tasa por Ampliación por Nueva Sucursal o Filial 3 Para el cambio de denominación o razón social, deberá presentar ficha registral o partida electrónica que contenga el cambio de denominación de la empresa y ficha RUC actualizado. 4 Para el caso de ampliación, reducción de área cambio de domicilio y/o giro deberá presentar formulario de declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad de Defensa Civil y autorización del sector correspondiente, de ser el caso o de corresponder	1.275 51.66 1.275 51.66 1.275 51.66 1.275 51.66 1.275 51.66	X	7	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
89	Autorización para colocar anuncios y publicidad exterior en propiedad privada o via publica (Autorización valida 01 año) BASE LEGAL Art. 40 y 79 de Ley N° 27972 Art. 34, 35, 44 y 45 de la Ley N° 27444 Art. 68. Decreto Supremo N° 156-2004-EF Resolución N° 148-2006/CEB-INDECOPI Ley 28296 Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación	1 Una solicitud - Declaración Jurada (Incluye croquis de ubicación) 2 Un diseño con las características de anuncio (colores, forma, dimensión, área, texto, tipo e iluminación) 3 Personas jurídicas, copia del Poder Vigente de representación legal 4 Inmuebles: Autorización escrita DNI del propietario y Diseño Estructural de soporte y panel 5 Para predios declarados patrimonio cultural, se requiere la autorización del ministerio de cultura. 6 Derecho de Pago (por anuncio publicitario) Nota: La colocación de propaganda o publicidad política en procesos electorales no pagan tasa alguna.	1.459 59.09	X	5	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
90	Autorización para fiestas sociales, patronales, promoción y otros. BASE LEGAL Decreto Legislativo N° 822 - Ley de Derechos de Autor Art. 57° de la Ley N° 27972 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al alcalde 2 Copia simple del contrato del Local y/o autorización 3 Copia simple del DNI del organizador o del representante 4 Copia simple de las garantías de la Suprefectura 5 De ser el caso, certificado de Seguridad en Defensa Civil y Autorización para Expendio de Licor 6 Autorización del derecho de autor (APDYC) 7 Derecho de Pago	1.275 51.66		7	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
91	Autorización para exhibición y/o degustación de productos alimenticios y otros (Hasta 30 días) BASE LEGAL Art. 79 Ley N° 27972 Ley N° 27444 D.S. N° 033-92-PCM	1 Una solicitud dirigida al Alcalde 2 Derecho de Pago	1.275 51.66	X	5	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
92	Autorización para ocupación de las áreas publicas en zona no reguladas (1 año) BASE LEGAL	A.- MODULO RODANTE Y CARPAS 1 Solicitud dirigida al alcalde 2 Croquis de ubicación 3 Derecho de Pago B.- PARA DIARIOS Y REVISTAS 1 Solicitud dirigida al alcalde	2.296 93.00				Gerencia	Gerencia	Gerencia

	<p>Art. /9° Ley N° 27972 Art. 106°, 107° y 108° Ley N° 27444</p>	<p>2 Croquis de ubicación</p> <p>3 Constancia Gremial</p> <p>4 Foto Check</p> <p>5 Derecho de Pago</p> <p style="text-align: center;">C.- FERIAS EN LA VIA PUBLICA</p> <p>1 Solicitud dirigida al alcalde</p> <p>2 Croquis de ubicación</p> <p>3 De ser el caso: a) Copia simple del DNI del organizador o del representante b) Copia simple de las garantías de la Gobernación</p> <p>6 De ser el caso certificado de Seguridad en Defensa Civil y Autorización para Expendio de Licor</p> <p>7 Derecho de Pago Revisar TUSNE</p>	<p>2.296</p> <p>93.00</p>	<p>93.00</p>	<p>X</p>		<p>5</p>	<p>TD</p>	<p>Gerencia Desarrollo Económico</p>	<p>Desarrollo Económico</p> <p>30 días para resolver</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>30 días para resolver</p>
<p>93</p>	<p>Autorización para la habilitación de playas de estacionamiento en terrenos sin construir</p> <p>BASE LEGAL Art. 79° Ley N° 27972 Art. 106°, 107° y 108° Ley N° 27444</p>	<p>1 Formulario, hoja de trámite, debidamente llenada y firmados por el Arquitecto y el propietario</p> <p>2 Título de propiedad y/o copia literal de dominio actualizada que indique áreas, linderos y medidas perimétricas.</p> <p>3 Planos de Arquitectura, firmados por el profesional responsable</p> <p>4 Carta de responsabilidad de obra firmado por el profesional responsable</p> <p>5 Derecho de Pago</p>	<p>2.296</p> <p>1.731</p>	<p>93.00</p> <p>70.10</p>		<p>X</p>	<p>15</p>	<p>TD</p>	<p>Gerencia Desarrollo Económico</p>	<p>Gerencia Desarrollo Económico</p> <p>30 días para resolver</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>30 días para resolver</p>
<p>94</p>	<p>Cierre temporal</p> <p>Art. 3, 8, 11 y 12 de la Ley N° 28060 Art. 40 y 81 de la Ley N° 27972 Art. 3, 8, 11 y 12 de la Ley N° 20976</p>	<p>1 Una solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Devolución de licencia original</p> <p>3 Constancia de no adeudo a la Municipalidad</p> <p>4 En caso de pérdida de la licencia presentar la denuncia policial</p> <p>5 Cierre temporal Vigencia máxima de (uno) 1 año</p> <p>6 Cierre Definitivo Vigencia</p>	<p>Gratuito</p>		<p>X</p>			<p>TD</p>	<p>Gerencia Desarrollo Económico</p>	<p>Gerencia Desarrollo Económico</p> <p>30 días para resolver</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>30 días para resolver</p>
<p>95</p>	<p>Duplicado de licencia de funcionamiento</p> <p>BASE LEGAL Art. 71° y 73° del D.L. N° 776 Art. 3, 8, 11 y 12 de la Ley N° 20976</p>	<p>1 solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 En caso de pérdida de la licencia presentar la denuncia policial</p> <p>3 Copia D.N.I.</p> <p>4 Derecho de Pago</p>	<p>0.68</p>	<p>27.56</p>	<p>X</p>			<p>TD</p>	<p>Gerencia Desarrollo Económico</p>	<p>Gerencia Desarrollo Económico</p> <p>30 días para resolver</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>30 días para resolver</p>
<p>96</p>	<p>Instalación de telefonos publicos en predios privados y/o publico</p> <p>BASE LEGAL Art. 79° Ley N° 27972 Art. 106°, 107° y 108° Ley N° 27444</p>	<p>1 Una solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Copia de Licencia de Funcionamiento y/o autorización del propietario</p> <p>3 Copia D.N.I.</p> <p>4 Derecho de Pago</p>	<p>1.275</p>	<p>51.56</p>	<p>X</p>		<p>10</p>	<p>TD</p>	<p>Gerencia Desarrollo Económico</p>	<p>Gerencia Desarrollo Económico</p> <p>30 días para resolver</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>30 días para resolver</p>
<p>97</p>	<p>Autorización de espectáculos públicos no deportivos</p> <p>Ley 27555, Art. 37, 38 y 39 (11.04.2001) Ley N° 27972, Art. 40 Ley 27972 Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 3, 7 y 8 (05.02.2007)</p>	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada</p> <p>2 Una Declaración Jurada de observación de condiciones de seguridad certificado de Inspección Técnica de Seguridad - ITSDC</p> <p>3 Copia de la Licencia de Funcionamiento del local</p> <p>4 Copia del contrato de alquiler del local</p> <p>5 Copia de constancia del derecho de pago emitido por APDAYC</p> <p>6 Certificado de Seguridad de Defensa Civil</p> <p>7 Copia Simple de las garantías de la Gobernación</p> <p>8 Derecho de Pago</p>	<p>0.71</p>	<p>28.75</p>	<p>X</p>		<p>10</p>	<p>TD</p>	<p>Gerencia Desarrollo Económico</p>	<p>Gerencia Desarrollo Económico</p> <p>30 días para resolver</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>30 días para resolver</p>

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN 15 días hábiles para presentar	APELACIÓN 15 días hábiles para presentar	
						+	-						
98	Inscripción en Registro Municipal de Micro y Pequeñas Empresas BASE LEGAL Ley N° 27444	1	Solicitud dirigida al Alcalde		Gratuito	X				TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
99	Reconocimiento de Asociaciones de Micro y Pequeñas Empresas BASE LEGAL Ley N° 27444	1	Solicitud dirigida al Alcalde		Gratuito	X				TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
100	Inscripción a eventos de la promoción y capacitación de la Micro y Pequeñas Empresas BASE LEGAL Ley N° 27444	1 2	Solicitud dirigida al Alcalde Derecho de Pago	0.365	14.77	X				TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
101	Acreditación para participar en ferias agropecuarias, turísticas y otras actividades económicas BASE LEGAL Ley N° 27444	1 2	Solicitud dirigida al Alcalde Derecho de Pago	0.515	20.87	X				TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	en S/	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN 15 días hábiles para presentar	APELACIÓN 15 días hábiles para presentar	
						+	-						
OFICINA DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO													
102 Autorización para la extracción de materiales no metálico en álveos o cauces de los ríos BASE LEGAL Ley N° 29792 Ley N° 29476 Ley N° 29090 Ley N° 28221	1 Solicitud dirigida al Alcalde ADICIONALMENTE DE SER EL CASO, PRESENTAR: 2 Tipo de materiales a extraer y volumen del mismo expresado en metros cúbicos 3 Cause y zona de extracción y así como puntos de acceso y salidas del cause, todo ello expresado en UTM 4 Planos a escala, coordinadas. 5 Sistema de extracción y características técnicas de la maquinaria a ser utilizada. 6 Plazo de extracción solicitado 7 Pago del derecho de Extracción. 8 Derecho de pago. (*) (*) Este monto NO involucra el pago de Extracción por M3 Siendo necesario realizar el pago correspondiente VER (TUSNE)			0.66	26.7			X		10	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
103 Certificado de Numeración y/o Asignación de Número BASE LEGAL Art. 79 y 81 Ley N° 27972. Ley N° 229476 D. S. 035-2006-Vivienda N° 540-2003- SUNARP Art. 88	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia literal de dominio inscrito en registros públicos (reciente) o título de propiedad o minuta de compra y venta legalizada notarialmente (I) 3 Copia de la licencia de construcción o declaratoria de fabrica de ser el caso. 4 Plano de Independización (II) 5 Derecho de pago (Según Ley N° 29090) 0.6% de la UIT vigente Nota: (I) Copia literal , título o minuta, actualizado (II) En caso de independizaciones.			0.634	25.70			X		05	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
104 Certificado de Nomenclatura BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 79 Resolución N° 540-2003-SUNARP	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Copia literal de dominio inscrito en registros públicos (reciente) o título de propiedad o minuta de compra y venta legalizada notarialmente (I) 3 Derecho de pago Nota: (I) Copia literal , título o minuta, actualizado			1.085	43.96				X	15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
105 Certificado de Catastro o Negativo de Catastro BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 79 Art. 44° de la Ley N° 27444 Art. 68° D.S N° 156-2004-EF Art. 69° y 79° Ley N° 27972 Art. 10° del D.S. 079-2007-PCM	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Copia literal de dominio inscrito en registros públicos o Copia literal de dominio o minuta de compra - venta legalizada notarialmente. (I) 3 Plano de Ubicación y Localización firmado 4 Derecho de pago Nota: (I) Copia literal , título o minuta, actualizado			1.085	43.96		X			07	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
106 Certificado de Jurisdicción BASE LEGAL Art. 40 y 79 de la Ley N° 27972 Art. 34, 35, 44 y 45° de la Ley N° 27444 Art. 68° Decreto Supremo N° 156-2004-EF	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Copia autenticada del título de propiedad inscrita en los Registros Públicos (reciente) o copia literal de dominio o minuta de compra-venta legalizada notarialmente vigente 3 Plano de Ubicación y Localización firmado 4 Derecho de pago			1.085	43.96			X		15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y	Gerencia Municipal 30 días para

	Resolución N° 540-2003-SUNARP										Rural	30 días para Resolver	Resolver
107	Constancia de Código Catastral BASE LEGAL Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 28221	1 Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de 2 Documento que acredite la propiedad del bien. 3 Derecho de pago.		0.971	39.35				X	30	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
108	Constancia de Posesión de Inmuebles (*) BASE LEGAL Ley N° 29792 Ley N° 27444 D. S. 006-2006-Vivienda Nota: (*) El Certificado de Vivienda tendrá vigencia solo hasta la instalación efectiva de los Servicios Básicos. El Certificado de Posesión será otorgado por única vez y exclusivamente solo para los fines y objetivos de acceso y facilidades para la prestación de Servicios Básicos.	1 Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de Predio y Código de Contribuyente. 2 Adjuntar documento sustenta torio que garantice la posesión y que de fe que se pretende acceder aun Servicio Básico o deberá adjuntar de ser el caso la búsqueda catastral expedida por la SUNARP 3 Copia simple del DNI vigente del o de los solicitantes. 4 Plano de Ubicación escala 1/500 y Localización firmados. 5 Memoria descriptiva firmada por Arquitecto o Ingeniero Civil. 6 Derecho de pago.		1.420	57.50				X	30	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
109	Certificado de Alineamientos Municipales BASE LEGAL Ley N° 29792 Ley N° 29476 Ley N° 27444 D. S. N° 156-2004-EF Ley N° 28294 D. S. N° 005-2006-JUS	1 Solicitud dirigida al Alcalde firmada 2 Copia simple del documento DNI del titular. 3 Copia simple que acredite la propiedad 4 Copia simple del ultimo recibo de pago del impuesto predial. 5 Plano de Ubicación y Perimétrico 6 Certificado de numeración 7 Recibo de pago por concepto de derecho de tramitación 8 Derecho de pago		0.964	39.05			X		05	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN 15 días hábiles para presentar	APELACIÓN 15 días hábiles para presentar	
						+						-
			4,050.00									

OFICINA DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO: LICENCIA DE EDIFICACION

110	Licencia de Edificación (Modalidad "A") (*) BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29563 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 68° N° 156-2004-EF Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 90 de la Ley N°29060 D. S N° 008-2013-VIVIENDA CASO DE MODALIDAD "A" a) Construcciones de vivienda unifamiliar hasta 120 m2 (Si es la única edificación en el lote) b) Para ampliación de vivienda unifamiliar con sumatoria de área construida total hasta de 200 m2 (Edificación final con Licencia o Declaratoria de Fabrica) c) Remodelaciones sin modificación estructural ni aumento de área construida. d) Construcción cercos de 20 hasta 1 000 ml. e) Demolición total de edificaciones que no requieran uso de explosivos f) Obras menores de hasta 30 m2 de área techada y valor no mayor a 5 UIT (Sin alterar al menos estructuras ni su función).	1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado. 2 En caso que el solicitante de la licencia de Edificaciones no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a edificar. 3 Si la solicitante es una persona Jurídica se acompañara vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor de (30) días naturales 4 Plazo de extracción solicitado 5 Derecho de pago. 6 Comprobante de pago por el derecho correspondiente: a Pago de derecho de 1.23% a 3.25% del valor de la UIT, según la modalidad que corresponda. b El costo de la Verificación Técnica no puede ser menor al 40% del valor de la licencia, siendo el monto intangible y con ese único fin. 7 Pagos por Ocupación de Vía Publica: Según TUSNE (**) a Materiales de Construcción = S/. 5.00 por día.		1.236	50.07							Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal
-----	---	--	--	-------	-------	--	--	--	--	--	--	---	---	--------------------

<p>"NO ESTAN CONSIDERADAS DENTRO DE ESTA MODALIDAD" 1. Las Obras en bienes de Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC. 2. Edificaciones en las que se requieran la ejecución de sótanos y/o sótanos con profundidad de mas de 1.50m que colindan con edificaciones existentes.</p> <p>Nota: (*) - En esta modalidad se podrá adquirir planos del Banco de Proyectos de la Municipalidad para el caso de viviendas unifamiliares de hasta 120 m2. - Se realizará 03 inspecciones técnicas obligatorias al 100% de las Obras. - Las Obras Menores se registrarán por el presente Procedimiento - Los documentos se presentaran en original y copia - Los planos de presentaran en original, (03) copias impresas más una copia digital.</p>	<p>b Vaciado de techo = S/. 10.00 por día c Andamios = S/. 12.00 por día</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES PARA CASOS DE MODALIDAD "A":</p> <p>1 Plano de ubicación y planta de la obra a ejecutar, en caso de ampliaciones o remodelaciones de inmuebles que cuenten con Licencia o declaratoria de fabrica, el plano de planta se desarrollara sobre copia del plano de edificación existente, con indicación de las obras nuevas a ejecutarse.</p> <p>2 Planos de estructuras, suscrito por Ingeniero Civil colegiado.</p> <p>3 Carta de responsabilidad de Obra según formato.</p> <p>Nota (**) (**) La ocupación de Áreas Públicas se hará hasta 50% de la vía y sólo frente al predio y sólo para trabajos eventuales (vaciado de Techos y armado de andamios)</p>									Urbano y Rural	30 días para Resolver	30 días para Resolver
<p>111 Licencia de Edificación (Modalidad "B") (*) BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29563 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 68° N° 156-2004-EF Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 90 de la Ley N°29060 D. S N° 008-2013-VIVIENDA</p> <p>CASOS DE LA MODALIDAD "B" a) Vivienda Unifamiliar, multifamiliar o condominios hasta 5 pisos y hasta 3000 m2 de construcción b) Construcción de cercos mas de 1.000 ml c) Edificaciones de Modalidad "A", que requieran ejecución de sótanos o semisótanos o con una profundidad de excavación mayor a 1.5 m y colinden con edificaciones existentes.</p> <p>"NO ESTAN CONSIDERADAS DENTRO DE ESTA MODALIDAD" 1.- Las obras en bienes de Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC</p> <p>Nota: (*) - Se realizará 03 inspecciones técnicas obligatorias al 100% de las Obras. - Los documentos se presentarán en original y copia.</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la Licencia de Edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 Si la solicitante es una persona Jurídica se acompañara vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor de (30) días naturales</p> <p>4 Comprobantes de pago por el Derecho correspondiente (tramite y licencia)</p> <p>5 Derecho de pago. Comprobantes de pago por el Derecho correspondiente: a Pago de derecho de 2.16% a 12.17% del valor de la UIT, según la modalidad que corresponda. b El costo de la Verificación Técnica no puede ser menor al 40% del valor de la licencia, siendo el monto intangible y con ese único fin.</p> <p>Pagos por Ocupación de Vía Publica: Según TUSNE (*) a Materiales de Construcción = S/. 5.00 por día. b Vaciado de techo = S/. 10.00 por día c Andamios = S/. 12.00 por día</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES PARA CASOS DE MODALIDAD "B":</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicio para obra nueva de Vivienda Unifamiliar u otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado según formato.</p> <p>8 Planos de plantas de Arquitectura suscrito por Arq. Colegiado.</p> <p>9 Plano Estructural, suscrito por Ingeniero civil colegiado y Memoria Justificativa</p> <p>10 Plano de instalaciones Eléctricas, suscrito por Ingeniero responsable colegiado y Memoria justificativa</p> <p>11 Plano de instalaciones sanitarias, suscrito por Ingeniero responsable colegiado y Memoria justificativa.</p> <p>12 Plano de sostenimiento de Excavaciones y Memoria Descriptiva con indicación expresa del numero de pisos y sótanos contemplada con fotos (De ser el caso).</p> <p>13 Póliza CAR (Todo riesgo contratista) vigente con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo (según la característica de la obra a ejecutar).</p> <p>Nota: (*) La ocupación de Áreas Públicas se hará hasta 50% de la vía y sólo frente al predio y sólo para trabajos eventuales (vaciado de Techos y armado de andamios)</p>	2.132	86.37					15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<p>112 Licencia de Edificación (Modalidad "C") BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley N° 27444</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la Licencia de Edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a edificar.</p>											

<p>Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 68° N° 156-2004-EF Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 9° de la Ley N° 29060 D. S. N° 024-2008-VIVIENDA D. S. N° 025-2008-VIVIENDA D. S. N° 026-2008-VIVIENDA D. S. N° 005-2010-VIVIENDA</p> <p>CASOS DE LA MODALIDAD "C" a) Vivienda multifamiliar o condominios con mas de 5 pisos y mas de 3.000 m2 de construcción. b) Las edificaciones con fines diferentes a excepción de las previstas en la modalidad "D". c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda. d) Intervenciones en bienes culturales inmuebles previamente declarados por el INC. e) Las edificaciones comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto sumen como máximo 30.000 m2 de área construida. f) Edificaciones para mercados hasta 15.000 m2 de área construida. g) Edificaciones para espectáculo deportivos hasta 20.000 ocupantes. h) Todas las demás edificaciones que no se contemplen en las modalidades A, B Y D.</p> <p>"NO ESTAN CONSIDERADAS DENTRO DE ESTA MODALIDAD" 1.- Las obras en bienes de Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC</p>	<p>3 Si la solicitante es una persona Jurídica se acompañara vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor de (30) días naturales</p> <p>4 Comprobantes de pago por el Derecho correspondiente (tramite y licencia)</p> <p>5 Derecho de pago. "DERECHO DE LICENCIA PARA EDIFICACIÓN" a Pago de derecho de 3.79% a 167.57% del valor de la UIT, según la modalidad b El costo de la Verificación Técnica no puede ser menor al 40% del valor de la c La Verificación Técnica, a cargo de la Municipalidad y realizada por los Supervisores de Obra, comprende el 100% Pagos por Ocupación de Vía Publica: Según TUSNE (*) a Materiales de Construcción = S/. 5.00 por día. b Vaciado de techo = S/. 10.00 por día c Andamios = S/. 12.00 por día REQUISITOS ADICIONALES PARA CASOS DE MODALIDAD "C": 6 Certificado de factibilidad de servicio para obra nueva de Vivienda Unifamiliar u 7 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado según formato. 8 Planos de plantas de Arquitectura suscrito por Arq. Colegiado. 9 Plano Estructuras, suscrito por Ingeniero civil colegiado y Memoria Justificativa 10 Plano de instalaciones Eléctricas, suscrito por Ingeniero responsable colegiado y Memoria justificativa. 11 Plano de instalaciones sanitarias, suscrito por Ingeniero responsable colegiado y Memoria justificativa. 12 Plano de sostenimiento de Excavaciones y Memoria Descriptiva con indicación expresa del numero de pisos y sótanos contemplada con fotos (De ser el caso). 13 Boletas de pago a los colegios profesionales para la evaluación de expedientes de licencia de edificación. 14 Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la autoridad competente.</p> <p>Nota (*) La ocupación de Áreas Públicas se hará hasta 50% de la vía y sólo frente al predio y sólo para trabajos eventuales (vaciado de Techos y armado de andamios)</p>	<p>3.606</p> <p>146.03</p>							<p>x</p> <p>30</p> <p>TD</p>	<p>Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p>Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>30 días para Resolver</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>30 días para Resolver</p>
<p>113 Licencia de Edificación (Modalidad "D") con evaluación de la Comisión Técnica BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 68° N° 156-2004-EF Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 9° de la Ley N° 29060 D. S. N° 024-2008-VIVIENDA D. S. N° 025-2008-VIVIENDA D. S. N° 026-2008-VIVIENDA D. S. N° 005-2010-VIVIENDA</p> <p>CASOS DE LA MODALIDAD "D" a) Edificaciones para fines de industria. b) Las edificaciones comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto sumen como máximo 30.000 m2 de área construida. c) Edificaciones para mercados hasta 15.000 m2 de área construida. d) Edificaciones para espectáculo deportivos hasta 20.000 ocupantes.</p> <p>"NO ESTAN CONSIDERADAS DENTRO DE ESTA MODALIDAD" 1.- Las obras en bienes de Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la Licencia de Edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 Si la solicitante es una persona Jurídica se acompañara vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor de (30) días naturales</p> <p>4 Comprobantes de pago por el Derecho correspondiente (tramite y licencia)</p> <p>5 Derecho de pago. DERECHO DE LICENCIA PARA EDIFICACION a Pago de derecho de 5.95% a 100% del valor de la UIT, según la modalidad que corresponda. b El costo de la Verificación Técnica no puede ser menor al 40% del valor de la licencia, siendo el monto intangible y con ese único fin. Pagos por Ocupación de Vía Publica: Según TUSNE (*) a Materiales de Construcción = S/. 5.00 por día. b Vaciado de techo = S/. 10.00 por día c Andamios = S/. 12.00 por día REQUISITOS ADICIONALES PARA CASOS DE MODALIDAD "D": 6 Certificado de factibilidad de servicio para obra nueva de Vivienda Unifamiliar u otros fines diferentes al de vivienda. 7 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado según formato.</p>	<p>5.592</p> <p>226.50</p>							<p>x</p> <p>30</p> <p>TD</p>	<p>Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p>Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>30 días para Resolver</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>30 días para Resolver</p>

<p>Art. 90 de la Ley N°29060 D. S N° 008-2013-VIVIENDA</p> <p>CASO DE MODALIDAD "D" a) Dictamen del anteproyecto no autoriza inicio de la Obra b) Dictamen favorable del proyecto por Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura representa autorización temporal previo pago de los derechos que corresponda.</p>	<p>4 Comprobante de pago por el derecho (según Ley N° 29090) 1.5 % del valor de la obra.</p> <p>5 Derecho de pago.</p> <p style="text-align: center;">"PARA EL ANTEPROYECTO: (construida) según Ley N° 29090"</p> <p>A 25% de los derechos de Revisión del Proyecto (a cuenta de la Revisión del Proyecto)</p> <p style="text-align: center;">PARA EL PROYECTO:</p> <p>A 75% de los Derechos de la comisión (si ya fue revisado el anteproyecto. B 100% de los derechos de la Comisión Técnica (si ya fue revisado el anteproyecto)</p> <p style="text-align: center;">REQUISITOS ADICIONALES:</p> <p>6 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado. 7 Planos de Arquitectura en escala 1/100 (*) 8 Plano de Seguridad y Evacuación.</p> <p>Nota: (*) Los planos de presentaran en original, (03) copias impresas más (01) copia digital.</p>	1.643	66.54				X	05	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<p>116 Licencia de Edificación para remodelación, ampliación o puesta en valor histórico</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 68° N° 156-2004-EF Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 90 de la Ley N°29060 D. S N° 008-2013-VIVIENDA</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la Licencia de Edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 Si la solicitante es una persona Jurídica se acompañara vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor de (30) días naturales</p> <p>4 Derecho de pago.</p> <p>"DERECHO DE LICENCIA DE EDIFICACION -según modalidad (A, B C Y D):"</p> <p>A 25% de los derechos de Revisión del Proyecto (a cuenta de la Revisión del Proyecto)</p> <p style="text-align: center;">PARA EL PROYECTO:</p> <p>A Pago de derecho de 1.23% a 3.25% del valor de la UIT, según la modalidad que corresponda. B Pago del derecho de 2.16% a 12.17% del valor de la UIT según la modalidad que corresponda. C Pago del derecho de 3.79% a 67.57% del valor de la UIT según la modalidad que corresponda. D Pago por derecho de 5.95% a 100% del valor de la UIT según la modalidad que corresponda.</p> <p>5 Pago por: El costo de la Verificación Técnica no puede ser menor al 40% del valor de la licencia, siendo el monto intangible y con ese único fin</p> <p>"REQUISITOS ADICIONALES: SEGÚN MODALIDAD "D"</p>	1.158	46.91				X	20	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<p>117 Licencia de demolición no contemplados en la Modalidad "A" (*)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29563 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 68° N° 156-2004-EF Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 90 de la Ley N°29060 D. S N° 008-2013-VIVIENDA</p> <p>Nota: (*) - Los documentos se presentaran en original y copia - Los planos de presentaran en original, (03) copias impresas más (01) copia digital. - Los Planos de Arquitectura deben diferenciar las partes que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación. - Los Planos de Instalaciones deben diferenciar los puntos y salidas existentes los</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la Licencia de Edificación no sea el propietario del</p> <p>3 Si la solicitante es una persona Jurídica se acompañara vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor de (30) días naturales</p> <p>4 Derecho de pago.</p> <p style="text-align: center;">"DERECHO DE LICENCIA DE DEMOLICION: según modalidad (B, C Y D):"</p> <p>a Pago de derecho de 2.16% a 12.17 % del valor de la UIT, según la modalidad b Pago de derecho de 3.79% a 67.57 % del valor de la UIT, según la modalidad</p>	1.988	80.5							Gerencia Infraestruc.	Gerencia Infraestruc.	Gerencia Municipal

	que eliminarán y los nuevos detallando los empalmes.	<p>c Pago de derecho de 5.95 % a 100 % del valor de la UIT, según la modalidad que corresponda.</p> <p style="text-align: center;">REQUISITOS ADICIONALES:</p> <p>5 Licencia de construcción o de obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fábrica en el caso de constar en el Registro de Predios la edificación a construir.</p> <p>6 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto según formato.</p> <p>7 Planos de Planta de Arquitectura suscrito por Arq. Colegiado escala 1/75 con indicaciones del área a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles vecinos cercanos a la edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m del nivel de la propiedad.</p> <p>8 Plano de Cerramiento del Predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>9 En caso de uso de explosivos, la autorización de las autoridades competentes (DISCAMEC, FF.AA Y Defensa Civil)</p> <p>10 Copia de cargo de carta a los propietarios y ocupantes de las edificaciones colindantes comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las demoliciones.</p>					X		05	TD	Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Municipal 30 días para Resolver
118	<p>Conformidad de Obra y/o Declaratoria de Fábrica</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 29476</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, mas hoja de trámite.</p> <p>2 FUE parte 2 por triplicado, debidamente llenado y firmado por el propietario y el profesional responsable de la obra.</p> <p>3 Documento que acredita que cuenta con derecho a Habilitar o Edificar (En caso de no ser propietario)</p> <p>4 En caso de ser persona jurídica el solicitante, poder expedido por el registro de personas jurídicas.</p> <p>5 Una copia de recepción de obra de habilitación urbana y conformidad de obra.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicio de agua, alcantarillado y energía.</p> <p>7 Planos de localización y ubicación</p> <p>8 Planos de Arquitectura (Plantas, cortes y elevaciones) iguales a los del expediente de Licencia de obra aprobados.</p> <p>9 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos.</p> <p>10 Derecho de Pago</p>	2.012	81.51			X		05	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
119	<p>Ampliación de plazo de vigencia de licencia de obras (Antes de su vencimiento y por 12 meses más)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27157 Ley N° 27272 Ley N° 27444 Ley N° 29476</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 FUE parte 1 por triplicado firmado y debidamente llenado por el Arquitecto, el Abogado y el Propietario y la hoja de trámite.</p> <p>3 Copia habilitada de la Licencia de obra anterior.</p> <p>4 Derecho de Pago.</p> <p>5 De corresponder deberá presentar: A.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), actualizada según las características de la obra a ejecutarse, con cobertura mínima por daños a materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de la ejecución de la obra, de estar incluido en el trámite original (Art. 51° literal del Reglamento de la Ley N° 29090).</p>	0.582	23.58			X		15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
120	<p>Licencia de obra para refacción (*) incluye obra menor (Hasta 60 m2) y cercos frontales. (**)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29476 Ley N° 27157 Ley N° 27972 Ley N° 27444</p> <p>Nota: (*) y (**) (*) Para las refacciones será suficiente indicarlo en la memoria descriptiva y los planos correspondientes según sea el caso (**) Permite iniciar la obra sin anteproyecto aprobado y conjuntamente con el trámite de licencia de obra</p>	<p>1 Formulario y hoja de trámite firmado y debidamente llenado por el Arquitecto y el Propietario</p> <p>2 Documento Publico que acredite la Propiedad.</p> <p>3 Plano de Arquitectura FIRMADA por el Arquitecto y el propietario, diferenciando el área existente con licencia al área a emplear.</p> <p>4 Memoria Descriptiva con presupuesto de obra y plazo de ejecución firmado por el profesional.</p> <p>5 Derecho de Pago</p>	0.736	29.80			X		15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO
 1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
 2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
 3. TD : Trámite Documentario

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						+	-	15 días hábiles para presentar	15 días hábiles para presentar		
			4,050.00								

OFICINA DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO: LICENCIA DE HABILITACION URBANA

121	Independización o parcelación de terrenos para habilitación urbana BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 90 de la Ley N°29060 D. S N° 008-2013-VIVIENDA Nota: El valor de Licencia de Habilitación Urbana no debe exceder de 30 UIT, 100% de los derechos de la comisión técnica	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.</p> <p>2 De no ser propietario, con documento acreditar derecho para</p> <p>3 Vigencia de poder SUNARP para personas jurídicas Personas de no mas de 30 días de antigüedad.</p> <p>4 Derecho de pago. Pago de independización de terreno (por cada unidad de terreno o subdividir - ver tipo de pago según TUSNE).</p> <p style="text-align: center;">REQUISITOS ADICIONALES</p> <p>5 Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad.</p> <p>6 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>7 Documentos técnicos consistentes en:</p> <p>7.1 Plano de ubicación y localización del terreno matriz suscrito por Arquitecto Colegiado según formato y en coordenadas "UTM"</p> <p>7.2 Plano de Planeamiento Integral conforme al Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad</p> <p>7.3 Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas y nomenclatura.</p> <p>7.4 Plano de independización señalando la parcela independizada y parcela remanente indicando perímetro, linderos, áreas, curvas y nomenclatura.</p> <p>7.5 Plano de parcelación cuando corresponda identificando no de las parcelas con los sufijos del predio matriz.</p> <p>7.6 Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz la porción independizada y el remanente</p> <p>7.7 Complementar los requisitos de Habilitación Urbana según modalidad al que pertenezca en caso de solicitar simultáneamente la habilitación urbana.</p>		1.015	41.1													X					30		TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver																
122	Regulación de Habilitaciones Urbanas Ejecutada. BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 90 de la Ley N°29060 D. S N° 008-2013-VIVIENDA	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Título de Propiedad del terreno inscrito en los Registros Públicos, acreditado con copia literal de dominio vigente.</p> <p>3 Plano de ubicación y localización a escala 1/10.00 con coordenadas UTM y demás características técnicas establecidas por Registros Públicos. (*)</p> <p>4 Plano de lotización: (*) este plano contendrá: Perímetro y ángulos internos, diseño de lotización, vías, aceras, bermas, rampas (adecuación urbanística para discapacitados); Indicación de vías y habilitaciones urbanas colindantes UTM; cuadro general de áreas; cuadro de aportes; cuadro de áreas y linderos de lotes por manzana; secciones viables.</p> <p>5 Plano Catastral indicando las edificaciones existentes</p> <p>6 Declaración Jurada sobre inexistencia de canales de regadío y/o documento que acredite la recepción de Obras de la Canalización de las áreas</p> <p>7 Declaración Jurada de reservas de áreas para los aportes reglamentarios.</p>																																	X				30		TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

		<p>8 Factibilidad de los servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica otorgados por la autoridad competente.</p> <p>9 Fotografía en b/n o color.</p> <p>10 Archivo digital del plano de lotización y topográfico escala 1/1000 en coordenadas UTM y georreferenciado (en formato dwg o dx')</p> <p>11 Derecho de pago</p> <p>12 El valor de Licencia de HU no debe exceder de 30 UIT</p> <p>Nota (*) Firmado y sellado por el profesional responsable Arq. o Ing. Civil y propietario o representante legal</p>			1.113	45.07								
123	<p>Rectificación de ficha catastral. (*)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27972 art. 79 Ley N° 28294 D.S 005-2006-JUS</p> <p>Nota: (*) Solo para: Independización, de inmuebles y/o modificación de la data básica predial</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Una copia autenticada del título de propiedad inscrita en los registros públicos o copia literal vigente o minuta de compra - venta legalizada notarialmente (o Resolución Directoral para el caso de maestros).</p> <p>3 Para Independización adjuntar Plano de Independización indicando % de áreas.</p> <p>4 Derecho de pago.</p>						X	02	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
124	<p>Sub división de terrenos y/o lotes de vivienda (*)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27972 art. 79 Ley N° 28294 D.S 005-2006-JUS</p> <p>Nota: (*) En el caso de condominio, la solicitud debe ser firmada por todos los condominios o por el representante legal de los mismos con autorización Notarial</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Título de propiedad del terreno inscrito en los Registros Públicos, acreditando con copia literal vigente.</p> <p>3 Planos de ubicación y localización en coordenadas UTM</p> <p>4 Plano Matriz y propuesta de subdivisión en coordenadas UTM.</p> <p>5 Memoria Descriptiva</p> <p>6 Factibilidad de Servicio.</p> <p>7 Derecho de Pago (***)</p> <p>8 Pago por subdivisión (Por cada unidad de predio a subdividir - ver tipo de pago según TUSNE)</p>			1.049	42.48			X	30	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
125	<p>Licencia de habilitación urbana para Modalidad "B"</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29792 Ley N° 29476 Ley N° 27444 Ley N° 28294 D. S. N° 005-2006-JUS</p> <p>MODALIDADES</p> <p>- Unidades prediales hasta 05 Ha - Predios que cuenten con un planeamiento integral aprobado con anterioridad</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.</p> <p>2 De no ser el propietario, con documento acreditar derecho para edificar.</p> <p>3 Vigencia de poder de SUNARP para personas Jurídicas de no mas de 30 días de antigüedad.</p> <p>4 Derecho de Pago</p> <p>5 Comprobante de pago por derechos correspondiente según área vendible (según Ley N° 29090):</p> <p>a Hasta 10 Has. 0.015% por m2 de área vendible</p> <p>Nota: El valor de Licencia de HU no debe exceder de 30 UIT vigentes</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES PARA MODALIDAD "B":</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, desagüe y luz</p> <p>8 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>9 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado, según formato y en coordenadas UTM.</p> <p>10 Plano Perimétrico y Topográfico</p> <p>11 Plano de trazado y lotización con indicación de aportes, vías, secciones de vías; ejes de trazo y habilitaciones colindantes si las hubiera.</p> <p>12 Plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro</p> <p>13 Plano de ornamentación de parques o áreas verdes y de equipamiento de áreas de recreación y de ser el caso memoria descriptiva.</p> <p>14 Estudio de Impacto Ambiental según sea el caso</p> <p>15 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos</p> <p>16 Memoria Descriptiva</p>			1.357	54.98			X	20	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
126	<p>Licencia de habilitación urbana para Modalidad "C"</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29476 Arts. 5 y 7 de la Ley 29566 Arts. 44 de la Ley 27444 Arts. 69, 79 Ley 27972 Arts. 9 de la Ley N° 29060 D.S. N° 008-2013-VIVIENDA</p> <p>MODALIDADES DE LA "C"</p> <p>- Predios que se ejecutan por etapas sujetos a un planeamiento integral.</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.</p> <p>2 De no ser propietario, con documento acreditar derecho para edificar.</p> <p>3 Vigencia de poder de SUNARP para personas jurídicas de no mas de 30 días de antigüedad.</p> <p>4 Derecho de pago</p> <p>5 Comprobante de pago por derechos correspondiente según área divisible</p> <p>a Hasta 10 Has. 0.015% por m2 de área de vendible.</p> <p>b De mas de 10 Has 0.01% por m2 de área vendible</p> <p>Nota: El valor de Licencia de HU no debe exceder de 30 UIT vigentes.</p>			2.785	113.89								

<p>- Con construcción simultánea de viviendas con número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de vivienda a edificar definidos en el proyecto (con finalidad de venta de viviendas edificadas)</p>	<p align="center">REQUISITOS ADICIONALES PARA MODALIDAD "C":</p> <p>6 Certificado de Zonificación y vías 7 Certificado de factibilidad de Servicios de agua, desagüe y luz 8 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios 9 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado, según formato y en coordenadas UTM. 10 Plano Perimétrico y Topográfico 11 Plano de Trazado y lotización con indicación de aportes, vías, secciones de vías; ejes de trazo y habilitaciones si las hubiera 12 Plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro 13 Plano de ornamentación de parques o áreas verdes y de equipamientos de áreas de recreación y de ser el caso memoria descriptiva 14 Estudio de Impacto Ambiental según sea el caso 15 Certificado de inexistencia de restos Arqueológicos 16 Dictamen CONFORME de la Comisión Técnica 17 Memoria Descriptiva. 18 Boletas por derecho de pago a los colegios profesionales correspondientes a la evaluación del expediente de licencia de edificación.</p>					X	30	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<p>127 Licencia de habilitación urbana para Modalidad "D" BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 9° de la Ley N° 29060 D. S. N° 024-2008-VIVIENDA D. S. N° 025-2008-VIVIENDA D. S. N° 026-2008-VIVIENDA D. S. N° 005-2010-VIVIENDA</p> <p>CASOS DE LA MODALIDAD "D" a) Edificaciones para fines de industria. b) Las edificaciones comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto sumen como máximo 30.000 m2 de área construida. c) Edificaciones para mercados hasta 15.000 m2 de área construida. d) Edificaciones para espectáculo deportivos hasta 20.000 ocupantes.</p> <p>NO ESTAN CONSIDERADOS DENTRO DE ESTA MODALIDAD 1. Las obras en Bienes de Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado. 2 De no ser propietario, con documento acreditar derecho para edificar. 3 Vigencia de poder de SUNARP para personas jurídicas de no mas de 30 días de antigüedad. 4 Derecho de pago comprobante de pago por derechos correspondiente según área divisible a Hasta 10 Has. 0.02% por m2 de área de vendible Nota: El valor de Licencia de HU no debe exceder de 30 UIT vigentes. REQUISITOS ADICIONALES PARA MODALIDAD "D": 6 Certificado de Zonificación y vías 7 Certificado de factibilidad de Servicios de agua , desagüe y luz 8 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios 9 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado, según formato y en coordenadas UTM. 10 Plano Perimétrico y Topográfico 11 Plano de Trazado y lotización con indicación de aportes, vías, secciones de vías; ejes de trazo y habilitaciones si las hubiera 12 Plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro 13 Plano de ornamentación de parques o áreas verdes y de equipamientos de áreas de recreación y de ser el caso memoria descriptiva 14 Estudio de Impacto Ambiental según sea el caso 15 Certificado de inexistencia de restos Arqueológicos 16 Dictamen CONFORME de la Comisión Técnica 17 Memoria Descriptiva. 18 Boletas por derecho de pago a los colegios profesionales correspondientes a la evaluación del expediente de licencia de edificación</p>	3.176	150.49			X	30	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<p>128 Recepción Integral o Parcial de Obra de Habilitación Urbana BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6 de la Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley 27444 Art. 69, 79 Ley N° 27972 Art. 9 de la Ley N° 29060 D.S. N° 008-2013-VIVIENDA</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado 2 De no ser el propietario, con documento acreditar derecho para edificar 3 Vigencia de Poder de SUNARP para personas Jurídicas de no mas de 30 días de antigüedad 4 Derecho de pago 5 Según Ley 29090 no debe exceder de 1 UIT vigente EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES Y MAYOR ÁREA CONSTRUIDA 6 El derecho de pago será por la diferencia de mayor área construida vendible; a Hasta 10 Has 0.015% por m2 de área vendible b De más de 10 Has. 0.01% por m2 de área vendible NOTA: El valor de Licencia de HU no debe exceder de 30 UIT vigentes REQUISITOS ADICIONALES 7 Sección de FUHU correspondiente a la Recepción de Obra.</p>	1.515	61.37			X	30	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal

	Ley. N° 27444 Ley N° 29476 D.S. N° 035-2006- VIVIENDA	3 Plano perimétrico a escala 1/50 o 1/200 firmado por profesional responsable 4 De existir construcciones presentar planos de distribución (opcional) 5 Memoria descriptiva firmado por profesional responsable 6 Copia de derecho de pago de autoevaluó 7 Copia literal de dominio o ficha registral (*) 8 Derecho de pago (**) 9 Pago por derecho de visado d planos u otros para tramites varias, según TUSN		0.685	27.75	X		05	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
132	Ocupación de vía pública con materiales de construcción, desmonte, cerco provisional de seguridad u otros (ocupación 50%) BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444 Ley N° 29476 OM N° 019-2016-MDS (20/06/2016)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Licencia de Construcción 3 Derecho de pago 4 Liquidación de pago por ocupación de vía pública según TUSNE		0.504	20.43	X		05	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
133	Conformidad de obra de edificación. (*) (para obras con supervisión, el certificado se emitirá en la última visita de supervisión). (**) BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444 Ley N° 27157 Ley N° 29476 Nota: (*) y (**) (*) En el caso de existir modificaciones de obra no autorizadas, que impliquen cambio de uso, mayor densidad, aumento de áreas techadas o modificaciones de estructuras, se exigirá al propietario que efectuó el Procedimiento : Regularización de Obras sin Licencia. (**) De advertirse variaciones no autorizadas se aplicara el artículo 102,5 del reglamento de la Ley 27157	1 Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario o los responsables legales y el profesional responsable de obra 2 Copia de la conformidad de los trabajos ejecutadas, según informe del profesional responsable 3 Memoria descriptiva firmada por el profesional responsable 4 Copia del certificado de calidad de materiales y otros solicitados por el supervisor de obras de ser el caso 5 02 juegos de planos de replanteo de obra debidamente firmado y sellado por el ing. Responsable de la obra y al propietario o entidad respectiva, en forma digital. 6 Copia de la autorización municipal 7 Derecho e pago		0.909	36.83	X		15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
134	Informe y/o Certificado de Zonificación, Vías y Alineamiento (Rectificación de áreas y linderos) BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 29476 Ley N° 27444 Ley N° 26878	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Un Plano de Ubicación 1/500, 3 Derecho de pago		0.636	25.76	X		15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						+						-
			4,050.00							15 días hábiles para presentar	15 días hábiles para presentar	

OFICINA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

135	Supervisión o verificación técnica de obra obligatoria	1	Presentar aviso para visita de supervisión de obra								
-----	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 29476 Ley N° 27444 D. S N° 008-2013-VIVIENDA</p>	<p>2 Planos de Obra. 3 Copia de Licencia de Edificación 4 Derecho de pago. 5 Recibo de pago de Derechos (Por supervisión o verificación). El costo de la Verificación Técnica no puede ser menor al 40% del valor de la licencia, siendo el monto intangible y con ese único fin.</p> <p style="text-align: center;">Las visitas de Inspección se realizarán: Modalidad "A"</p> <p>a) Al inicio de la Obra. b) Antes que concluyan trabajos de cimentación. c) Antes que concluyan trabajos de vaciado de techo. d) Antes que completen los trabajos de Albañilería.</p> <p style="text-align: center;">Modalidad "B, C y D"</p> <p>a) Al inicio de la Obra. b) Antes que concluya la excavación de cada nivel de sótano. c) Antes que concluya trabajos de vaciado de techo. d) Antes que completen los trabajos de Albañilería. e) Antes de la culminación de la Obras acabadas.</p>	2.19	88.71				X	15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
136	<p>Autorización y/o Conformidad De Obra (*): Para trabajos de Tendido y/o Retiro de Tuberías de redes de Agua, Desagüe, Gas Natural, Canalización de Ductos e Instalación de Redes Eléctricas. (Con y sin rotura de pavimento y veredas).</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 29476 Ley N° 25844 D. S N° 009-93-EM Ley N° 29022</p> <p>Nota: (*) Conformidad de obra, la conformidad de obra se otorgara previa reposición, mantenimiento, cambio y/o modificación del bien público afectado.</p>	<p>1 Solicitud (propietario o empresa concesionaria de servicio publico) dirigida al Alcalde. 2 Resolución o documentos de aprobación por la entidad respectiva. 3 Copia de Resolución que otorga concesión al Operador de telecomunicaciones. 4 Planos de Ubicación y proyectos firmados y sellados por el Ing. Responsable y entidad respectiva. 5 Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto. 6 Constancia suscrita por el profesional debidamente identificado. 7 Cronograma de Obra indicando plazo de ejecución de la Obra, nombre del supervisor de la Obra y nombre de la empresa contratista. 8 Declaración Jurada del representante de la empresa concesionaria del servicio publico, aprobando el proyecto de obra, y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la Obra. 9 Derecho de Pago Para conformidad de Obra: (*) 10 Plano de replanteo de obra debidamente firmado y sellado por el Ing. Responsable de obra (de la entidad respectiva o del Propietario). 11 Derecho de Pago 12 Pago de derecho de supervisión o verificación técnica de obra obligatoria. 13 Liquidación de pago según el tipo de autorización ver TUSNE</p> <p>Nota: (*) Conformidad de obra, la conformidad de obra se otorgara previa reposición, mantenimiento, cambio y/o modificación del bien público afectado.</p>	1.114	45.1				X	15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
137	<p>Autorización para la Instalación y traslado de postes para redes telefónicas, eléctricas y/o cable visión. (Reacondicionamiento y/o reordenamiento).</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476 Ley N° 25844 D. S. N° 009-93-EM Ley N° 29022</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Memoria Descriptiva 3 Especificaciones Técnicas 4 Cronograma de Obra 5 Planos del proyecto firmados por el responsable de la obra (Plano de Ubicación, plano de Planta, plano de estructuras y otros de acuerdo a especialidad de ser el caso. 6 Presupuesto de obras 7 Conformidad de obra. 8 Derecho de pago. 9 Pago del derecho de supervisor o verificación técnica de obra obligatoria. 10 Liquidación de pago por autorización según TUSNE según la modalidad que corresponda.</p>	0.901	36.5				X	15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

138	Ampliación provisional de plazo de ocupación de la vía pública con materiales de construcción, desmante u otros (*) BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476 Nota: (*) la autorización se realizara 03 (tres) días antes del vencimiento y se otorgara hasta el 20% del plazo primigenio.	1 Solicitud dirigida al Alcalde, firmado por el solicitante o responsable legal. 2 Cuadro de avance de obra firmado por el profesional responsable de la obra. 3 Plano de obra reprogramada 4 Derecho de pago. 5 Liquidación de pago por autorización según TUSNE	1.078	43.66	X	05	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
139	Construcción de Buzones de Desagüe en red colectora existente y Buzones de Inspección o Derivación Pozos a Tierra. BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476 Ley N° 25844 D. S. N° 009-93-EM Ley N° 29022	1 Solicitud (propietario o empresa concesionaria de servicio público) dirigida al Alcalde. 2 Resolución o documentos de aprobación por la entidad respectiva. 3 Copia de Resolución que otorga concesión al Operador de Telecomunicaciones. 4 Planos de Ubicación y proyectos firmados y sellados por el Ing. Responsable y entidad respectiva. 5 Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto. 6 Cronograma de obra indicando plazo de ejecución de la Obra, nombre del supervisor de la obra y nombre de la empresa contratista. 7 Declaración Jurada del representante de la empresa concesionaria del servicio publico, aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra. 8 Conformidad de Obra. 9 Derecho de pago.	0.93	37.65	X	30	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
140	Autorización para colocación de otros elementos de seguridad (Casetas de vigilancia, Rejas, Batientes y plumas levadizas) BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476	1 Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el (los) propietario (s) del predio. 2 Plano del proyecto firmados por el responsable de la obra. 3 Detalle y especificaciones técnicas de diseño, tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad 4 Copia fedateada del acuerdo de vecinos, solo en el caso que se tratase de un grupo de vecinos o dos o mas personas jurídicas. 5 Derecho de Pago.	0.935	37.88	X	30	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
141	Autorización para instalación de torres de control, celular, telefónico, radiales, etc. BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Memoria Descriptiva. 3 Especificaciones técnica. 4 Cronograma de Obra. 5 Plano de proyectos firmados por el responsable de la obra (plano de ubicación, plano de planta, plano de estructuras y otros de acuerdo a especialidad de ser el caso. 6 Derecho de Pago. 7 Pago del Derecho de Supervisor o verificación técnica de obra obligatoria. 8 Liquidación de pago por autorización según TUSNE.	2.337	94.65	X	15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
142	Autorización para instalación de suministros eléctricos en la vía pública. BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto. 3 Cronograma de Obra. 4 Plano de proyectos firmados por el responsable de la obra (plano de ubicación, plano de planta, plano de estructuras y otros de acuerdo a especialidad de ser el caso. 5 Cronograma de Obra. 6 Derecho de Pago.	1.253	50.76	X	15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
143	Autorización para construcción de reservorio apoyado elevado y/o perforación de pozo. BASE LEGAL	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Memoria Descriptiva.						Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal 30 días para

	Ley N° 27272 Ley N° 29476	<p>3 Especificaciones Técnicas</p> <p>4 Cronograma de Obra.</p> <p>5 Plano de proyectos firmados por el responsable de la obra (plano de ubicación, plano de planta, plano de estructuras y otros de acuerdo a especialidad de ser el caso.</p> <p>6 Presupuesto de Obra.</p> <p>7 Conformidad de Obra.</p> <p>8 Derecho de Pago.</p>						X	15	TD	Rural	30 días para Resolver	Resolver
144	Autorización para construcción y/o reposición en la vía pública de sardineles y/o veredas. BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Memoria Descriptiva.</p> <p>3 Especificaciones Técnicas</p> <p>4 Cronograma de Obra.</p> <p>5 Plano de proyectos firmados por el responsable de la obra (plano de ubicación, plano de planta, plano de estructuras y otros de acuerdo a especialidad de ser el caso.</p> <p>6 Presupuesto de Obra.</p> <p>7 Conformidad de Obra.</p> <p>8 Derecho de Pago.</p>						X	15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
145	Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y energía. BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Memoria Descriptiva.</p> <p>3 Especificaciones Técnicas</p> <p>4 Cronograma de Obra.</p> <p>5 Plano de proyectos firmados por el responsable de la obra (plano de ubicación, plano de planta, plano de estructuras y otros de acuerdo a especialidad de ser el caso.</p> <p>6 Presupuesto de Obra.</p> <p>7 Conformidad de Obra.</p> <p>8 Copia del título de propiedad</p> <p>9 Derecho de Pago</p>						X	15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
146	Autorización para colocación de casetas de teléfono. BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Memoria Descriptiva.</p> <p>3 Especificaciones Técnicas</p> <p>4 Cronograma de Obra.</p> <p>5 Plano de proyectos firmados por el responsable de la obra (plano de ubicación, plano de planta, plano de estructuras y otros de acuerdo a especialidad de ser el caso.</p> <p>6 Presupuesto de Obra.</p> <p>7 Conformidad de Obra.</p> <p>8 Derecho de Pago</p>						X	15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
147	Constancia de Supervisión de Obra BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Derecho de Pago</p>						X	15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
148	Visado de informe técnico para uso de explosivos en obras publicas BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Memoria Descriptiva.</p> <p>3 Especificaciones Técnicas</p> <p>4 Cronograma de Obra.</p>									Gerencia Infraestruc.	Gerencia Infraestruc.	Gerencia Municipal

		<p>5 Plano de proyectos firmados por el responsable de la obra (plano de ubicación, plano de planta, plano de estructuras y otros de acuerdo a especialidad de ser el caso.</p> <p>6 Copia de la autorización de DISCAMEN por el uso de explosivos.</p> <p>7 Conformidad de Obra.</p> <p>8 Derecho de Pago</p>					X	15	TD	Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Municipal 30 días para Resolver
149	<p>Autorización para apertura, modificación, clausura de puertas y ventanas.</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 27444 Ley N° 27157 Ley N° 29476</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Título de propiedad de lote matriz inscrito en los Registros Públicos o ficha registral</p> <p>3 Planos de Arquitectura sellados y firmados por el profesional responsable.</p> <p>4 Plano de Ubicación.</p> <p>5 Última declaración jurada de auto valúo.</p> <p>6 Pago de inspección ocular</p> <p>7 Derecho de Pago.</p>					X	05	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
150	<p>Licencia de Obra Provisional (30 días) (*)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29476 Ley N° 27444 Ley N° 27157</p> <p>Nota: (*) Permite iniciar la obra sin anteproyecto aprobado y conjuntamente con el trámite de licencia de obra.</p>	<p>1 Hoja de tramite FUE por triplicado firmado y llenado por el profesional responsable de obra y el propietario.</p> <p>2 Declaración Jurada de los proyectistas y el profesional responsable de la obra, indicando que el proyecto cumple con la reglamentación vigente.</p> <p>3 Pago adelantado de los derechos de licencia, según Ley N° 29090, no será mayores a 0.02% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por m2 de área vendible del proyecto para las primeras diez (10) Has del proyecto y hasta 0.015% de la UIT por m2 de áreas vendibles para las siguientes: En ningún caso el valor total de la licencia de habilitación urbana excederá de treinta (30) UIT.</p> <p>4 Derecho de Pago</p>					X	05	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
151	<p>Inspección Ocular</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27444 Ley N° 27972 Decreto Supremo N° 066-2007-PCM</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Copia de DNI.</p> <p>3 Derecho de Pago.</p>					X	05	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario.

		<p>ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p>											
155	<p>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3) Art. 34 (numeral 34.1)</p>	<p>1 Solicitud de levantamiento de observaciones 2 Pago de derecho de trámite</p> <p>Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p>	Solicitud de levantamiento de observaciones	2.078	84.15			X	6 días	TD	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
156	<p>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 (numeral 10.3), Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40</p> <p>Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S.058-2014-PCM</p>	<p>1 Solicitud de inspección 2 Copia del plano de Ubicación 3 Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas 4 Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas 5 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 6 Copia del plan de seguridad 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 8 Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda 9 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra 10 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda 11 Copia de la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 12 Indicar el número del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía pública. 13 Pago por derecho de trámite. Tramos a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2 c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2 e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2 f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2 g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2 i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2 j) Mayor a 50000 a más m2</p> <p>Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de solicitar la</p>	Solicitud ITSE					X	6 días	TD	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

			<p>Notas:</p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p>											
159	<p>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)</p> <p>* Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)</p> <p>* Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 24 (numeral 24.2), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40</p>	<p>1 Solicitud de Levantamiento de Observaciones</p> <p>2 Pago por derecho de trámite</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p>	Solicitud de levantamiento de	1.166	47.24			X	7 días	TD	Gerencia Seguridad Ciudadana de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana de Desastres 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver	
160	<p>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO</p> <p>Base legal</p> <p>* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)</p> <p>* Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2) Art. 29, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40</p> <p>Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM</p>	<p>1 Solicitud de inspección</p> <p>2 Copia de plano de ubicación</p> <p>3 Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas</p> <p>4 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación</p> <p>5 Copias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento.</p> <p>6 Copia del plan de seguridad</p> <p>7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores</p> <p>8 Pago por derecho de trámite.</p> <p>Cantidad de espectadores</p> <p>a) Hasta 3000 espectadores</p> <p>b) Más de 3000 espectadores</p> <p>Notas:</p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p> <p>(b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente, SOLO será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)</p>	Solicitud ITSE	2.078	84.15			X	6 días	TD	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver	
161	<p>DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</p> <p>Base Legal</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones,</p>	<p>1 Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando perdida o deterioro del Certificado.</p> <p>2 Pago de derecho de trámite</p>	Solicitud	0.424	17.18			X		TD	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Municipal 30 días para resolver	

	(14.09/2014), Art. 37.5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), artículo 113												30 días para resolver	
162	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Segunda en Defensa Civil BASE LEGAL D.S.N° 066-2007-PCM Art. 1, 32 al 41 (05/08/2007) R.J N° 251-2008-INDECI numerales 7.1 al 7.4, y 9.3 (26/06/2008)	1 (01) Formulario Oficial de Solicitud de Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de distribución gratuita 2 Declaración Jurada de no haber realizado modificación alguna del objeto de Inspección. 3 Cartilla de Seguridad o Plan de Seguridad y evacuación actualizadas según corresponda. 4 Protocolos u otros documentos que hayan perdido vigencia, debidamente aprobados y actualizados. 5 Derecho de Pago a) De 01 a 100 m2 b) De 101 a 500 m2	Solicitud					X			TD	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
163	Constancia de seguridad para el Uso de Artículos Pirotécnicos BASE LEGAL Ley N° 19338 Ley N° 27972 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Autorización de DISCAMEC 3 Plan de Contingencia 4 Derecho de Pago	Solicitud					X			TD	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
164	Copia Certificada y/o Constancia de Seguridad en Defensa Civil BASE LEGAL Ley N° 19338 Ley N° 27972 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Derecho de Pago	Solicitud					X			TD	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario

	BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70° Ley N° 27444 Art. 115° D.S. 156-2004-EF D.S. N° 135-99-EF TUO del Código Tributario y Modif.	2 En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por fedatario de la entidad. 3 Presentación de formato de declaración HR, y PU debidamente llenado y firmado por el titular. 4 Adjuntar documentación que sustente la rectificación según corresponda. 5 Recibo de pago por derecho de Inspección Ocular de Predio (Item 166) 6 Derecho de Pago.		0.486	19.69		X					TD	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
168	Deducción del impuesto predial - pensionistas BASE LEGAL Art. N° 19° del D.L. N°776 y modificatorias Art. N° 62° del TUO Código Tributario	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo 2 Copia certificada de la Resolución que le otorga la calidad de pensionista. 3 Copia certificada de la última boleta de pago donde figure el código de pensionista. 4 Copia Literal actualizada de SUNARP. 5 Certificado positivo único de propiedad. SUNARP 6 Recibo de pago por derecho de Inspección Ocular de Predio. (Item 166) 7 Derecho de pago. Ampliación/Renovación: El administrado deberá cumplir con todos los requisitos excepto 2 y 4		0.432	17.52		X					TD	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva 30 días para resolver	Tribunal Fiscal

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	en S/	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN 15 días hábiles para presentar	APELACIÓN 15 días hábiles para presentar
						+	-				

OFICINA DE RECAUDACION

169	Fraccionamiento de deuda Tributaria y no Tributaria BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70° Ley N° 27444 Art. 115° D.S. 156-2004-EF D.S. N° 135-99-EF TUO del Código Tributario y Modif.	1 Solicitud de fraccionamiento firmado por el deudor o representante legal. 2 Exhibir y presentar copia simple de los siguientes documentos: a.- Copia del DNI o ficha RUC expedido por la SUNAT b.- Copia de recibo de agua, luz o teléfono fijo de mes anterior al de la presentación de la solicitud. c.- Contrato de arrendamiento cuando corresponda. 3 En el caso de representación, deberá acreditar la misma mediante poder. 4 Derecho de Pago		0.434	17.57		X				TD	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
170	Solicitud de Prescripción BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70° Ley N° 27444 Art. 115° T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S. 156-2004-EF D.S. N° 135-99-EF TUO del Código Tributario y Modif.	1 Exhibición y copia del documento de Identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 2 Solicitud de prescripción suscrita por el deudor tributario o de su representante legal. 3 Con documento público o privado con mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por fedatario de la entidad. 4 Derecho de pago		0.434	17.57			X	30	TD	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva 30 días para resolver	Tribunal Fiscal	

<p>171 Imputación de Pago Indebido o en Exceso a Cuenta de Tercero</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70° Ley N° 27444 Art. 115° T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S. 156-2004-EF D.S. N° 135-99-EF TUO del Código Tributario y Modif.</p>	<p>1 Exhibición y copia del documento de Identidad del propietario o de su representante de ser el caso.</p> <p>2 Solicitud firmada por el titular del pago</p> <p>3 En caso de representación, deberá acreditar la misma mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por fedatario de la entidad.</p> <p>4 Acreditación del pago indebido o en exceso.</p> <p>5 Derecho de pago.</p>		0.454	18.41			X	30	TD	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
<p>172 Registro de Entidades Inafectas y/o Exoneradas al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70° Ley N° 27444 Art. 115° T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S. 156-2004-EF D.S. N° 135-99-EF TUO del Código Tributario y Modif.</p>	<p>Requisitos Generales:</p> <p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el Solicitante o representante legal.</p> <p>2 Exhibición del documento de Identidad del propietario o de su representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>3 En caso de presentación, deberá acreditar la misma mediante poder.</p> <p>Para Impuesto Predial y Arbitrios Municipales:</p> <p>Gobierno Central a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b.- Copia simple del documento que acredita pertenecer al Gobierno Central.</p> <p>Gobierno Regional a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b.- Copia simple del documento que acredita pertenecer al Gobierno Central.</p> <p>Gobierno Local. a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b.- Si el organismo descentralizado Municipal adjuntar copia simple de la norma en la que se señale que pertenece al Gobierno Local.</p> <p>Sociedad de Beneficencia a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b.- Copia simple de la norma de creación de comprobante de Información registrado en el RUC - SUNAT. c.- Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>Entidades Religiosas a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b.- Copia de la certificación emitida por el Arzobispo de Lima (entidades católicas); o copia de la escritura publica de constitución (para entidades no católicas). c.- Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a templo, convento, monasterio o museo.</p> <p>Entidades Públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b.- Copia simple de la norma de creación o copia del comprobante de Información registrado en el RUC - SUNAT. c.- Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>Cuerpo General de Bomberos a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio.</p>						X	30	TD	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

		<p>b.- Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>Universidades</p> <p>a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio.</p> <p>b.- Copia simple de la norma de creación; o copia de la autorización provisional o definitiva expedida por CONAFU.</p> <p>c.- Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>d.- Copia del documento que acredita pertenecer al Gobierno Central.</p> <p>Centros Educativos</p> <p>a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio.</p> <p>b.- Copia de la autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio de Educación.</p> <p>c.- Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos. Organización de Personas con Discapacidad</p> <p>a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio.</p> <p>b.- Solución ejecutiva expedida por el NADIS que lo reconozca como organización de personas con discapacidad.</p> <p>Sindicatos</p> <p>a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio.</p> <p>b.- Constancia expedida por el Ministerio de Trabajo que lo acredite como organización política vigente.</p> <p>Predios Declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por el INC</p> <p>a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio.</p> <p>b.- Copia de Resolución expedida por el INC que reconoce el predio como patrimonio cultura.</p> <p>c.- Copia de Resolución expedida por el INC que reconoce el predio como patrimonio cultura.</p> <p>4 Derecho de pago.</p>													
173	<p>Reclamos Tributarios</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70° T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S. 156-2004-EF D.S. N° 135-99-EF TUO del Código Tributario y Modif.</p>	<p>1 Escrito fundamentado (medios probatorios), firmado por el contribuyente o representante, debidamente autorizado por escrito</p> <p>2 Exhibición del documento de identidad del contribuyente o representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>3 En caso de representación deberá acreditar la misma mediante poder.</p> <p>4 Acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.</p> <p>5 Derecho de pago.</p>								X	15	TD	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva 30 días para resolver	Tribunal Fiscal

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO
1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA	INSTANCIAS DE RECONSIDERACIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código /	(en % UIT Año	Automático	Evaluación Previa	15 días				APELACIÓN	

			Ubicación	2017	(en S/)	TCO	+	-	(en días hábiles)		RESOLVER	Días hábiles para presentar	15 días hábiles para presentar
OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA													
174	Tercería de Propiedad Ante Cobranza De Obligaciones Tributarias y No Tributarias BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70° Ley N° 27444 Art. 115° D.S. 156-2004-EF D.S. N° 135-99-EF TUO del Código Tributario y Modif. Decreto Supremo N° 018-2008-JUS TUO Ley de Procedimiento de Ejecución	1 Presentar solicitud de tercería dirigido al Ejecutor Coactivo en el que se consignara lo siguiente: a.- Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante de ser el caso. b.- Domicilio real o procesal del solicitante dentro del casco urbano de la Provincia. c.- Fundamentar la solicitud de tercería, indicando el bien afectado. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada antenotario o certificada por fedatario de la Municipalidad. 3 Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse tratado la medida cautelar. 4 Derecho de pago.		0.591	23.94				X	30	TD	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
175	Solicitud de Suspensión de Cobranza Coactiva de Obligaciones Tributarias y No Tributarias BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70° Ley N° 27444 Art. 115° D.S. 156-2004-EF D.S. N° 135-99-EF TUO del Código Tributario y Modif. Decreto Supremo N° 018-2008-JUS TUO Ley de Procedimiento de Ejecución	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal 2 En caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Adicionalmente se deberá: 3 En caso de Prescripción: Señalar número y fecha de la Resolución 4 En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado. 5 En caso de Recurso Administrativo presentado dentro del plazo de Ley, señalar número de expediente y fecha de presentación. 6 De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación. En caso de Procedimiento Concursal: a.- Presentar la publicación de la Declaración de Insolvencia. b.- Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o de l Acuerdo Global de financiamiento. c.- El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra, presentado una copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial. En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS a.- Señalar fecha de la publicación de la Resolución de disolución y Liquidación emitida por la SBS. 7 En caso de empresas estaban comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604 debe presentar la decisión o acuerdo de PROINVERSION en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa. 8 En caso de demanda de amparo o demanda contenciosa administrativa, adjuntar copia certificada por el auxiliar Jurisdiccional de la resolución favorable al administrado. 9 En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia del cargo de presentación de la demanda, con el sello de recepción del Poder Judicial. 10 En caso de recurso de queja ante el Tribunal Fiscal, señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara fundada la queja o se dispone la suspensión temporal del procedimiento. 11 En caso de existir pagos ante otra Municipalidad por conflicto de competencia, adjuntar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad de los recibos que acrediten el pago. 12 Derecho de pago		0.406	16.44				X	15	TD	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

176	Constancia de No Adeudo Tributario BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70° Ley N° 27444 Art. 115° T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S. 156-2004-EF D.S. N° 135-99-EF TUO del Código Tributario y Modif.	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o tercero interesado. 2 En caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 Derecho de pago		0.406	16.44		X			TD	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
-----	--	---	--	-------	-------	--	---	--	--	----	--	--	---

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO
1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario